



EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- El Gobernador Constitucional del Estado presentó ante este Poder Legislativo y por conducto del C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, la iniciativa de Ley con proyecto de decreto por medio de la cual solicita se expida el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

2.- Mediante oficio número DPL/0941/2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Derivado de la relevancia de la Iniciativa de Ley en mención, el día 20 de noviembre de 2019, previo citatorio girado por el Diputado Presidente de la Comisión Dictaminadora, se efectuó una reunión de trabajo con el C.P. Carlos Arturo Noriega García, a efecto de conocer en forma detallada y analítica el contenido de la misma.

4.- Es por ello que los integrantes de la Comisión que dictamina procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

1.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos reunimos para analizar puntualmente la Iniciativa que se hace contener en el Paquete del Presupuesto de Egresos, la cual corroboramos cumple con los postulados establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los previstos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de tal forma que hemos verificado precisamente como lo señala el titular del Poder Ejecutivo, que la programación y presupuestación del gasto público para el ejercicio fiscal 2020, va vinculada con lo previsto por el Plan Estatal de Desarrollo, como también con los ejes,



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

políticas, objetivos y metas que se han establecido en los programas sectoriales, en virtud de que se realizó un análisis acucioso de las partidas presupuestarias, uno comparativo de los rubros en que se ha venido ejecutando el gasto y su evolución en la administración pública, hemos observado partidas en donde consideramos se debe generar una dinámica distinta en la proyección financiera y para bienestar de nuestros ciudadanos, por ello es que igualmente hemos realizado reorientaciones al ejercicio del gasto que en nada perturban ni paralizan el seguimiento de los proyectos que resultan ser prioritarios para el Estado, este trabajo de reorientación fue realizado después de múltiples reuniones de trabajo con el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **por tal razón en aras de no alterar ni un ápice el contenido de la Iniciativa, la misma se anexa al presente dictamen y se solicita la inserción de su contenido de manera íntegra en el diario de los debates, para que se pueda comprobar por las y los ciudadanos que este Poder Legislativo cumple a cabalidad con un ejercicio serio, responsable y transparente.**

II.- Analizada que fue la iniciativa de mérito, la y los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos, mediante citatorio emitido por su Presidente, sesionamos los días 20 de noviembre, 26 de noviembre y el día 30 de noviembre de 2019, al interior de la Sala de Juntas "Gral. Francisco J. Múgica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 90 a 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. -Con fundamento en la fracción II del artículo 54 del Reglamento de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer respecto a [a expedición o reformas al Presupuesto de Egresos del Estado.

SEGUNDO. - Al respecto, de conformidad a lo establecido por la fracción II, del artículo 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de esta Soberanía, aprobar anualmente el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio Fiscal. En esta línea, el Titular del Poder Ejecutivo en tiempo y forma remitió a este H. Congreso del Estado, la iniciativa para su análisis y consecuente la misma fue dictaminada y aprobada.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Por otro lado, la y los Diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, determinamos la procedencia de la iniciativa sujeta análisis en base a lo referido en la fracción XVIII del artículo 58 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, ya que fue presentada en tiempo y forma ante esta Asamblea Legislativa, y que cumple con el objetivo y la planeación proyectado para nuestro Estado, en razón de que con la misma habrá mayor transparencia en los importes que las dependencias del ejecutivo reciben, es decir se desglosan, a efecto de ponderar el respecto al derecho humano, relativo al libre acceso a la información pública, numeral establecido en el artículo 6º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. - Una vez analizada la iniciativa materia del presente Dictamen, esta Comisión Legislativa considera su viabilidad bajo los siguientes argumentos:

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra orientado a dar respuesta a las demandas más sentidas de la sociedad, para seguir impulsando el desarrollo integral del Estado y generar las condiciones y oportunidades para lograr mejores niveles de vida y bienestar para las familias colimenses.

De la misma manera, cumple con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, ya que los ingresos proyectados a recaudarse en el ejercicio fiscal de 2020, y que en su proyección se contempla cubrir el Gasto Público orientándolo hacia los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste se derivan, garantizan con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los Programas Presupuestarios, en base a que la misma se integra tomando en consideración los postulados y reglas de disciplina financiera previstos en las disposiciones antes mencionadas.

En ese tenor, se incorporan los elementos que se tomaron en cuenta en la presente iniciativa, para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de los cuales destacamos: objetivos anuales, estrategias y metas; proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica; Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; Resultados de las finanzas públicas y el ejercicio fiscal en



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

cuestión, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, el balance presupuestario y su justificación, previsión de recursos para el Fondo de Desastres Naturales; inclusión de una sección específica de las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales y Recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior (2019).

En base a los elementos antes señalados que contiene dicha propuesta, estimamos que se encuentra integrada con los elementos necesarios para la proyección del Ejercicio Fiscal 2020.

CUARTO. - En esta Comisión Dictaminadora coincide con el iniciador, toda vez que, el Estado de Colima debe fortalecerse y es el momento de generar mejores resultados, para alcanzar más metas en beneficio de las familias colimenses.

El principal compromiso es el progresivo fortalecimiento de las finanzas públicas. En ese tenor advertimos que se elaboró el presente proyecto de Presupuesto de Egresos, el cual busca continuar impulsando el desarrollo integral del Estado.

Por lo que, el gasto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, que se somete al análisis y valoración, asciende a la cantidad de **\$17,024,000,000.00 (Diecisiete Mil Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)** monto inferior en 6.1 por ciento al aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019.

A mayor abundamiento, y después del exhaustivo cumulo de acciones relativas a los procesos de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, esta Comisión Legislativa hace uso de sus facultades contenidas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de fortalecer el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2020, esto en armonía con la propia iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

Puesto que dicho fortalecimiento no trastoca la proyección que tiene el iniciador, pues la reasignación de recursos es por la cantidad de \$174,200,000.00 (Siento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M/N) de un universo de \$17, 024,000,000.00 (Diecisiete Mil Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) lo que representa menos del 1%, lo cual a todas luces no tiene un impacto presupuestario en la esencia y objetivos de la iniciativa en análisis.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Con esto, se proyecta su implementación para mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración Pública y, con ello, la calidad y cobertura de los programas públicos. La presupuestación por resultados nos permitirá destinar mayores recursos a los programas y proyectos de mayor impacto económico y social, como en lo es, en el rubro que mayor preocupación genera entre los Colimenses que es el de la Seguridad; en el que nos inclinamos por fortalecer los trabajos de la Fiscalía General del Estado para consolidar la reciente creación de las Áreas Especializadas en búsqueda de personas desaparecidas, combate al secuestro y anticorrupción, así como la creación de una Agencia del Ministerio Público en Manzanillo Especializada en Menores Infractores; así como respaldar los trabajos de la Defensoría Pública; la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y el SIPINNA; igualmente los trabajos de prevención y atención a la violencia, como es la creación del Centro de Justicia para la Mujer en Manzanillo, los Centros de Bienestar en Coquimatlán, Marimar en Manzanillo y Oriente Sur en la Capital del Estado, el fortalecimiento de los Centros de Rehabilitación en Adicciones y el fortalecimiento de las acciones para prevenir y combatir la violencia intrafamiliar.

Como complemento del trabajo de seguridad, apostamos a generar opciones de desarrollo para la juventud, especialmente en materia Educativa; se fortalece al Tecnológico de Colima, se aumenta significativamente los recursos destinados a la Universidad de Colima, confiando en el ejercicio transparente de los mismos a partir de que se realizarán auditorías que permitan a todos los Colimenses confiar el cómo se utilizan los recursos de todos; se asignan recursos para un fondo estatal de Becas para movilidad académica, así como se respalda con becas a los estudiantes de educación superior del medio rural, se estimula a los trabajadores de la educación para los Adultos Mayores, se fortalece al Instituto de Educación Inicial del Estado, se aumentan los recursos para la Seguridad Social de los Maestros de la Sección 39, se contará con más recursos para las instalaciones de Telebachilleratos y EMSAD; y se invertirá en fortalecer la Educación Sexual y en Salud Reproductiva.

Otro rubro que las y los Diputados consideramos valioso es el de la Salud, en el que, se destina recurso para la adquisición de un Tomógrafo, para el pago oportuno de suplencias al personal del sector salud, para reducir el costo de los trabajos de Hemodiálisis, para apoyar a personas con Discapacidad temporal y permanente, para respaldar al Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, para ampliar las instalaciones de los Centros de Salud de Armería, Ixtlahuacán y Camotlán de Miraflores, así como, contar con más ambulancias para el sector salud y respaldar a la Cruz Roja, acrecentar la capacidad y



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

adquirir instrumental médico y proveer de medicamentos suficientes y oportunos a toda la población, particularmente a los pacientes con cáncer.

A los sectores más vulnerables de la población se les respalda con el espíritu de solidaridad que como sociedad debemos mostrar y este Congreso respalda así, de manera directa los esfuerzos de diversas Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, se consideran recursos para atender a los Adultos Mayores entre 65 y 67 años, se destinan recursos para pensiones a Personas con Discapacidad; a la Atención a Indígenas y particularmente a Indígenas Migrantes y a Personas Autistas, así como a la Diversidad Sexual.

Las actividades económicas de nuestro Estado que generan empleos también son respaldadas con recursos para Turismo Deportivo, Turismo de Entretenimiento y para autoempleo domiciliario, así como con recursos para el Campo y la protección de Plagas a nuestros Cultivos, buscando que se respete siempre el cuidado a nuestro medio ambiente, por lo que se fortalece con recursos a los trabajos de capacitación en materia ambiental. Las actividades deportivas reciben respaldo a través de recursos adicionales para el Instituto Colimense del Deporte.

Los trabajos institucionales que fortalecen la transparencia son importantes para los Colimenses y se destinan recursos para fortalecer los trabajos del INFOCOL, así como, del Tribunal Electoral del Estado.

Lo anterior, es para elevar la calidad del gasto público, por lo que es necesario el impulso permanente de medidas de austeridad, racionalidad y disciplina para el gasto administrativo y operativo, con el fin de contar con una administración pública menos costosa, enfocada en resolver las principales necesidades de las y los Colimenses, además a esto, dicha reasignación es en respuesta a los planteamientos y demandas de las y los ciudadanos.

Por lo antes expuesto, se determina la viabilidad de la iniciativa sujeta a análisis, además es importante dejar asentado que la misma se encuentra alineada con el eje 2, Colima con Mayor Calidad de Vida y con el Eje 4, Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que existe congruencia para su discusión en el Pleno.

QUINTO.- Finalmente, se anexa al Paquete de Egresos para su publicación el Tabulador de las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Legislativo y para



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

cumplimiento puntual de la transparencia en el ejercicio del gasto para en renglón de servicios personales.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente

D E C R E T O No. 185

ÚNICO. Se aprueba el **Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020**, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

La asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio 2020, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en: la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; la Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Austeridad del Estado de Colima y las demás disposiciones aplicables en la materia.



Será responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otros poderes estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto, en singular o plural, se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Sectorización:** Al Acuerdo de Sectorización de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Estado de Colima.
- II. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- III. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- IV. **Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible:** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial.

- V. **Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido los objetivos y las metas establecidas en el Presupuesto de Egresos;
- VI. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** La cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado.
- VII. **Asignaciones Presupuestales:** Las previsiones de Gasto Público aprobadas, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y los Ejecutores de Gasto;
- VIII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios.
- IX. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- X. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos No Etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- XI. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



- XIII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** El instrumento que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos, y que permite conocer en qué se gasta.
- XIV. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XV. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los Entes Públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XVI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos del Estado.
- XVII. **Clasificación Programática:** La técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del Programa Presupuestario y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XVIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

- XIX. **Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XX. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- XXI. **Congreso del Estado:** El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.
- XXII. **Contraloría General:** La Contraloría General del Estado.
- XXIII. **Dependencias de la Administración Pública Centralizada:** La Oficina del Gobernador, las Secretarías, la Consejería Jurídica, la Contraloría General del Estado y los órganos desconcentrados del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- XXIV. **Deuda Contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por la Entidad Federativa con sus Municipios, Organismos Descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos.
- XXV. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XXVI. **Disponibilidades:** Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo a las Transferencias federales etiquetadas.



- XXVII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un período determinado.
- XXVIII. **Enfoque Transversal del Presupuesto:** Clasificación del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad Sustantiva; Desarrollo de los Jóvenes; Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Mitigación de los Efectos del Cambio Climático; Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.
- XXIX. **Entidades de la Administración Pública Paraestatal:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y a los fideicomisos públicos, que de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, sean considerados parte de la administración pública paraestatal.
- XXX. **Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Autónomos del Estado; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado, así como cualquier otro Ente sobre el que el Estado tenga control sobre sus decisiones o acciones.
- XXXI. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Colima.
- XXXII. **Evaluación del Desempeño:** El resultado de la medición sistemática, objetiva y multidisciplinaria, del grado de cumplimiento de los programas presupuestarios con base a indicadores.
- XXXIII. **Fideicomisos Públicos:** Aquellos que el gobierno estatal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo del Estado en la realización de las funciones que le corresponden o en el impulso de áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.



- XXXIV. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.
- XXXV. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituyen un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXXVI. **Gasto de Inversión o Capital:** Las erogaciones que realizan las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXXVII. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- XXXVIII. **Gasto No Etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos.
- XXXIX. **Gasto Programable:** Las erogaciones que los Entes Públicos realizan en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XL. **Gasto No Programable:** Las erogaciones a cargo a los Entes Públicos que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
- XLI. **Igualdad de Género:** La situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

- XLII. **Igualdad Sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- XLIII. **Indicador:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del Programa Presupuestario, monitorear y evaluar resultados.
- XLIV. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XLV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XLVI. **Instituciones de Asistencia Privada:** Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, sin propósitos de lucro que, con bienes de propiedad particular, que ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios, y son reguladas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima.
- XLVII. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XLVIII. **Ley General de Contabilidad:** La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XLIX. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima.
- L. **Matriz de Indicadores para Resultados:** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

supuestos que son factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- LI. **Órganos Autónomos del Estado:** Las instituciones que expresamente se definen como tales por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio; gozan de independencia en sus decisiones, funcionamiento y administración; están dotados de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y ejercen funciones primarias u originarias del Estado que requieren especialización para ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.
- LII. **Organizaciones de la Sociedad Civil:** Las Organizaciones de la Sociedad Civil a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima.
- LIII. **Partida:** El nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- LIV. **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.
- LV. **Plan Estatal:** El Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- LVI. **Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado de Colima.
- LVII. **Presupuesto basado en Resultados:** El instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los Programas Presupuestarios que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

- LVIII. **Programa Presupuestario:** La categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los Ejecutores de gasto cumplan con sus objetivos y metas.
- LIX. **Secretaría:** La Secretaría Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.
- LX. **Secretaría de Administración:** La Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado de Colima.
- LXI. **Secretario de Planeación y Finanzas:** Él Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima.
- LXII. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos.
- LXIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Órganos Autónomos del Estado, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad o a organizaciones públicas y privadas para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias y de interés general.
- LXIV. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima.
- LXV. **Transferencias:** Las asignaciones de recursos previstas en los presupuestos de los Poderes, Órganos Autónomos del Estado, y Dependencias de la Administración Pública Centralizada, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios.



LXVI. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación el Gobierno del Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los Subsidios, Convenios de Reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

LXVII. Unidad Presupuestal: Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Órganos Autónomos del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, a fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias

LXVIII. Unidad Responsable: Las Unidades Administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, Programas Presupuestarios y proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de Convenios o Acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico, o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría.

Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán precisar las fuentes de financiamiento de los recursos que sustentarán dichos Convenios o Acuerdos y deberán darlas a conocer con oportunidad a dicha Secretaría.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Asimismo, deberán informar oportunamente a la Secretaría, la celebración de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico, mediante los cuales se comprometan recursos públicos.

Los compromisos contraídos por las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, se pagarán con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, siempre que en éste se haya previsto la suficiencia presupuestaria.

Artículo 4. Los Titulares de los Entes Públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

- I. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas; en apego a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera;
- II. En la ejecución del gasto público deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal, en apego a lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima;
- III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los Programas Presupuestarios y Proyectos; y
- IV. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 5. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Artículo 6. La Secretaría realizará una estimación del impacto presupuestario que generen las iniciativas de Ley o Decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible.

Para estimar el impacto presupuestario que podría generar la iniciativa de Ley o Decreto, es necesario que el Ente Público al que corresponda su ejecución, cuantifique mediante un estudio detallado y sustentado, los recursos públicos que se requerirían para ese efecto, por ser éste, el que cuenta con la información exacta para determinarlo. El estudio correspondiente a las iniciativas de Ley o Decreto, deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Artículo 7. En caso de que el Congreso del Estado modifique la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 de tal manera que genere un Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a lo dispuesto en el artículo 6 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 7 BIS. El Balance Presupuestario podrá modificarse en lo conducente para cubrir las erogaciones de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto de Egresos, siempre que ello sea necesario como consecuencia de que los entes públicos, soliciten autorización a la Secretaría, para que con cargo al mecanismo presupuestario y de pago correspondiente, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Estatal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social; asimismo, para que se apliquen medidas para cubrir la indemnización que, en términos de la legislación aplicable, corresponda a los servidores públicos por la terminación de su relación laboral.



Dichas medidas se sujetarán a las disposiciones específicas emitidas por la Secretaría.

Artículo 8. La Secretaría garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo previsto en la Ley de Presupuesto, en la Ley General de Contabilidad y en la Ley de Disciplina Financiera.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Artículo 8 BIS. La Secretaría reportará en los informes trimestrales la información señalada en la Ley General de Contabilidad, Ley de Disciplina Financiera, Ley de Presupuesto y la Ley Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Artículo 9. El gasto neto total previsto en el **Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020**, asciende a la cantidad de **\$17,024,000,000 (Diecisiete Mil Veinticuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos estimados en la iniciativa de **Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020**; su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente Decreto.

Artículo 10. De acuerdo con la **Clasificación por Objeto del Gasto**, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 1. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)		
Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	2,021,501,276
20000	Materiales y Suministros	163,228,162
30000	Servicios Generales	569,476,714
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,259,712,268



Tabla 1. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo)		
Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64,886,531
60000	Inversión Pública	10,300,000
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,387,760
80000	Participaciones y Aportaciones	2,433,174,828
90000	Deuda Pública	497,332,461
	Total	17,024,000,000

En el **Anexo 1** del presente Decreto, se presenta la **Clasificación por Objeto del Gasto** a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica; organizado de la siguiente manera:

- Anexo 1** Clasificación por Objeto del Gasto, a Cuarto Nivel.
- Anexo 1.1** Gastos en Comunicación Social (Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica).
- Anexo 1.2** Gastos en Comunicación Social (Clasificación Administrativa y Clasificación por Objeto del Gasto).
- Anexo 1.3** Subsidios y Subvenciones.
- Anexo 1.4** Ayudas Sociales.

Artículo 11. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la **Clasificación Administrativa** se distribuyen de la siguiente manera:



Tabla 2. Clasificación Administrativa a Nivel Agregado		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
20000	Sector Público de las Entidades Federativas	17,024,000,000
21000	Sector Público No Financiero	17,024,000,000
21100	Gobierno General Estatal o del Distrito Federal	17,024,000,000
21110	Gobierno del Estado de Colima	11,905,163,896
21111	Poder Ejecutivo	10,989,539,247
21112	Poder Legislativo	115,000,000
21113	Poder Judicial	216,000,000
21114	Órganos Autónomos del Estado	584,624,649
21120	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	4,951,594,856
21122	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,881,981,806
21123	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	69,613,050
21130	Instituciones Públicas de Seguridad Social	167,241,248
21130	Instituciones Públicas de Seguridad Social	167,241,248

En el **Anexo 2** se presenta la desagregación de acuerdo con la **Clasificación Administrativa**.

Artículo 12. De acuerdo con la **Clasificación Funcional del Gasto**, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuye de la siguiente forma:



**Tabla 3. Clasificación Funcional del Gasto
(Primer nivel)**

Clave	Finalidad	Asignación Presupuestal
1.	Gobierno	2,814,032,007
2.	Desarrollo Social	10,912,325,067
3.	Desarrollo Económico	364,862,237
4.	Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	2,932,780,689
	Total	17,024,000,000

**Tabla 4. Clasificación Funcional del Gasto
(Segundo y Tercer Nivel)**

Concepto	Asignación Presupuestal
1. GOBIERNO	2,814,032,007
1.1. LEGISLACIÓN	151,000,000
1.1.1 Legislación	115,000,000
1.1.2 Fiscalización	36,000,000
1.2. JUSTICIA	886,325,977
1.2.1 Impartición de Justicia	251,199,931
1.2.2 Procuración de Justicia	450,334,918
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	170,291,128
1.2.4 Derechos Humanos	14,500,000
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	260,808,053
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	73,298,391
1.3.2 Política Interior	64,081,478
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	600,000
1.3.4 Función Pública	5,500,000
1.3.5 Asuntos Jurídicos	42,582,142
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	49,089,800
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	25,656,242
1.4. RELACIONES EXTERIORES	4,765,333



Tabla 4. Clasificación Funcional del Gasto (Segundo y Tercer Nivel)	
Concepto	Asignación Presupuestal
1.4.1 Relaciones Exteriores	4,765,333
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	171,639,084
1.5.1 Asuntos Financieros	46,888,786
1.5.2 Asuntos Hacendarios	124,750,298
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	931,641,834
1.7.1 Policía	385,789,840
1.7.2 Protección Civil	37,099,140
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	61,439,459
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	447,313,395
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	407,851,726
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	84,067,048
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	19,556,877
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	12,500,000
1.8.5 Otros	291,727,801
2. DESARROLLO SOCIAL	10,912,325,067
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	65,102,404
2.1.1 Ordenación de Desechos	12,236,274
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	49,193,130
2.1.4 Reducción de la Contaminación	3,209,000
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	305,000
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	159,000
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	64,840,317
2.2.1 Urbanización	0



Tabla 4. Clasificación Funcional del Gasto (Segundo y Tercer Nivel)	
Concepto	Asignación Presupuestal
2.2.2 Desarrollo Comunitario	8,300,000
2.2.3 Abastecimiento de Agua	9,000,000
2.2.4 Alumbrado Público	0
2.2.5 Vivienda	47,540,317
2.2.6 Servicios Comunes	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	1,968,026,664
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	25,357,082
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	51,212,862
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	78,793,365
2.3.5 Protección Social en Salud	1,812,663,355
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	188,958,234
2.4.1 Deporte y Recreación	69,363,849
2.4.2 Cultura	117,366,098
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	1,500,000
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	728,287
2.5. EDUCACIÓN	6,746,813,702
2.5.1 Educación Básica	2,947,344,168
2.5.2 Educación Media Superior	174,794,219
2.5.3 Educación Superior	2,145,300,727
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	37,000,000
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,442,374,588
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	1,809,694,250
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	125,241,248
2.6.2 Edad Avanzada	1,018,733,000
2.6.3 Familia e Hijos	304,989,549
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	1,421,482



Tabla 4. Clasificación Funcional del Gasto (Segundo y Tercer Nivel)	
Concepto	Asignación Presupuestal
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	13,433,491
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	76,745,229
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	269,130,251
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	68,889,496
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	68,889,496
3. DESARROLLO ECONÓMICO	364,862,237
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	101,285,386
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	66,308,540
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	34,976,846
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	185,108,978
3.2.1 Agropecuaria	68,758,978
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	106,750,000
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	9,600,000
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0



Tabla 4. Clasificación Funcional del Gasto (Segundo y Tercer Nivel)	
Concepto	Asignación Presupuestal
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	52,876,400
3.7.1 Turismo	52,876,400
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	25,591,473
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	25,591,473
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,932,780,689
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	461,420,523
4.1.1 Deuda Pública Interna	461,420,523
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	2,433,174,828
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	21,794,193



Tabla 4. Clasificación Funcional del Gasto (Segundo y Tercer Nivel)	
Concepto	Asignación Presupuestal
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	1,615,592,442
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	795,788,193
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	38,185,338
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	38,185,338
Total	17,024,000,000

Artículo 13. De acuerdo con la **Clasificación por Tipo de Gasto**, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 5. Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Asignación Presupuestal
1	Gasto Corriente	13,020,185,420
2	Gasto de Capital	79,574,291
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	497,332,461
4	Pensiones y Jubilaciones	993,733,000
5	Participaciones	2,433,174,828
	Total	17,024,000,000

Artículo 14. La **Clasificación Programática** de acuerdo con la Tipología General de los Programas Presupuestarios se presenta en la siguiente tabla:

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Tabla 6. Clasificación Programática (Tipología General)		
Programas Presupuestarios	Clave	Asignación Presupuestal
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
Sujetos a Reglas de Operación	S	53,078,019
Otros Subsidios	U	1,909,829,962
Desempeño de las Funciones		
Prestación de Servicios Públicos	E	7,267,444,360
Provisión de Bienes Públicos	B	7,419,938
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	P	261,602,328
Promoción y Fomento	F	135,747,366
Regulación y Supervisión	G	76,699,035
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	115,000,000
Proyectos de Inversión	K	622,874,668
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	M	138,925,605
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	O	221,481,663
Operaciones Ajenas	W	0
Compromisos		
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	L	30,645,280
Desastres Naturales	N	46,699,140
Obligaciones		



Tabla 6. Clasificación Programática (Tipología General)		
Programas Presupuestarios	Clave	Asignación Presupuestal
Pensiones y Jubilaciones	J	993,733,000
Aportaciones a la Seguridad Social	T	125,241,248
Aportaciones a Fondos de Estabilización	Y	0
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
Gasto Federalizado	I	2,902,380,085
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	C	1,615,592,442
Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	D	461,420,523
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	H	38,185,338
Total		17,024,000,000

Artículo 15. La forma en que se integran los ingresos del Estado, de acuerdo con la **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**, es la siguiente:

Tabla 7. Clasificación por Fuentes de Financiamiento		
No.	Concepto	Asignación Presupuestal
1	No Etiquetado	7,911,236,838
11.	Recursos Fiscales	1,677,179,479
12.	Financiamientos Internos	0
13.	Financiamientos Externos	0
14.	Ingresos Propios	0
15.	Recursos Federales	6,234,057,359
16.	Recursos Estatales	0



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 7. Clasificación por Fuentes de Financiamiento		
No.	Concepto	Asignación Presupuestal
17.	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	9,112,763,162
25.	Recursos Federales	9,112,763,162
26.	Recursos Estatales	0
27.	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
	Total	17,024,000,000

Artículo 16. De acuerdo con la **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**, el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020 se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 8. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento		
No.	Concepto	Asignación Presupuestal
1	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7,861,236,838
1.1.1	Impuestos	1,011,516,373
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	665,663,106
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de	0



Tabla 8. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento		
No.	Concepto	Asignación Presupuestal
	Entidades Empresariales	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0
1.1.9	Participaciones	6,184,057,359
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	9,162,763,162
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0
1.2.2	Disminución de Existencias	0
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	9,162,763,162
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0
	TOTAL DE INGRESOS	17,024,000,000
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	16,741,360,648
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	2,680,731,778
2.1.1.1	Remuneraciones	2,000,611,713



Tabla 8. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento		
No.	Concepto	Asignación Presupuestal
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	680,120,065
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	1,118,974,248
2.1.3	Gastos de la propiedad	304,214,450
2.1.3.1	Intereses	302,114,450
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	2,100,000
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	25,000,000
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	10,115,738,020
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0
2.1.7	Participaciones	2,433,174,828
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	63,527,324
2.2	GASTOS DE CAPITAL	89,521,341
2.2.1	Construcciones en Proceso	10,300,000
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	64,886,531
2.2.3	Incremento de existencias	14,334,810
2.2.4	Objetos de valor	0



Tabla 8. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento		
No.	Concepto	Asignación Presupuestal
2.2.5	Activos no producidos	0
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0
	TOTAL DEL GASTO	16,830,881,989
3	FINANCIAMIENTO	
3.1	FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1	Disminución de activos financieros	0
3.1.2	Incremento de pasivos	0
3.1.3	Incremento del patrimonio	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	193,118,011
3.2.1	Incremento de activos financieros	0
3.2.2	Disminución de pasivos	193,118,011
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	193,118,011

Nota: Las cifras se presentan en el momento contable estimado, para el caso de los ingresos; y aprobado, para el caso de los egresos. No incluye saldos de cuentas contables.

CAPÍTULO II DE LOS ÓRGANOS AUTONOMOS Y PODERES DEL ESTADO



Artículo 17. Las asignaciones previstas para los **Órganos Autónomos del Estado** para el Ejercicio Fiscal 2020, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 9. Órganos Autónomos del Estado

Partida	Nombre	Asignación Presupuestal
41401	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	9,500,000
41402	Fiscalía General del Estado de Colima	442,334,918
41403	Instituto Electoral del Estado	49,089,800
41404	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima	12,500,000
41405	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado	36,000,000
41406	Tribunal Electoral del Estado	11,500,000
41407	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	7,222,091
41408	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	16,477,840
	Total	584,624,649

- I. El desglose del presupuesto asignado a la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima**; tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:

Tabla 10. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima (Objeto del Gasto)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	6,605,761
20000	Materiales y Suministros	430,600
30000	Servicios Generales	1,118,338
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,345,301
45101	<i>Pensiones Burocracia</i>	589,782
45201	<i>Jubilaciones Burocracia</i>	755,519
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	9,500,000



- II. La asignación presupuestaria destinada a la **Fiscalía General del Estado de Colima**, tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:

**Tabla 11. Fiscalía General del Estado de Colima
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	338,335,620
20000	Materiales y Suministros	39,034,008
30000	Servicios Generales	36,276,185
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,209,105
41100	<i>Asignaciones presupuestarias a Fiscalía Especializada</i>	14,992,300
	<i>Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción</i>	3,648,442
	<i>Fiscalía Especializada en delitos por razones de Género y Trata de Personas</i>	7,343,858
	<i>Fiscalía Especializada en Combate al Delito de Secuestro</i>	2,500,000
	<i>Fiscalía Especializada en Desaparición de Personas</i>	1,500,000
47000	<i>Transferencias a la Seguridad Social</i>	13,216,805
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	480,000
	Total	442,334,918

- III. La asignación presupuestaria destinada al **Instituto Electoral del Estado**, tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:

**Tabla 12. Instituto Electoral del Estado
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación
----------	----------	------------



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

		Presupuestal
10000	Servicios Personales	14,591,650
20000	Materiales y Suministros	414,455
30000	Servicios Generales	3,024,566
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,927,464
44701	<i>Transferencias a Partidos Políticos</i>	30,627,464
47101	<i>Aportación al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado</i>	300,000
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	131,665
	Total	49,089,800

- IV. La asignación presupuestaria destinada al **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima**, tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:

Tabla 13. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (Objeto del Gasto)

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	6,618,884
20000	Materiales y Suministros	180,912
30000	Servicios Generales	5,690,264
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,940
	Total	12,500,000

- V. El desglose del presupuesto asignado al **Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado**, tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:



**Tabla 14. Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	28,979,777
20000	Materiales y Suministros	662,321
30000	Servicios Generales	1,918,177
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,381,025
45102	<i>Pensiones Burocracia</i>	2,633,166
45202	<i>Jubilaciones Burocracia</i>	1,417,859
47101	<i>Transferencias por obligaciones de Ley</i>	330,000
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	48,700
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10,000
	Total	36,000,000

- VI. El desglose del presupuesto asignado al **Tribunal Electoral del Estado**, tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:

**Tabla 15. Tribunal Electoral del Estado
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	10,500,000
20000	Materiales y Suministros	0
30000	Servicios Generales	1,000,000
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	11,500,000



- VII. El desglose del presupuesto asignado al **Tribunal de Arbitraje y Escalafón**, tendrá la siguiente distribución a nivel de Capítulo de gasto:

**Tabla 16. Tribunal de Arbitraje y Escalafón
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	6,059,581
20000	Materiales y Suministros	222,800
30000	Servicios Generales	565,863
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	373,847
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	7,222,091

- VIII. El desglose del presupuesto asignado al **Tribunal de Justicia de Administrativa del Estado de Colima**, tendrá la siguiente distribución:

**Tabla 17. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	16,113,666
20000	Materiales y Suministros	0
30000	Servicios Generales	364,174
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	16,477,840

En el **Anexo 3 Clasificación por Objeto del Gasto de los Órganos Autónomos del Estado** del presente Decreto, se presentan las asignaciones presupuestales a nivel de *"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"*



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica, de cada uno de los Órganos Autónomos del Estado señalados en el presente artículo, organizado de la siguiente manera:

- Anexo 3.1** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.
- Anexo 3.2** Fiscalía General del Estado de Colima.
- Anexo 3.3** Instituto Electoral del Estado.
- Anexo 3.4** Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
- Anexo 3.5** Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.
- Anexo 3.6** Tribunal Electoral del Estado.
- Anexo 3.7** Tribunal de Arbitraje y Escalafón.
- Anexo 3.8** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Artículo 18. La asignación prevista para el Poder Legislativo del Estado de Colima se desglosan a nivel capítulo de la siguiente forma:

**Tabla 18. H. Congreso del Estado de Colima
 (Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	73,143,941
20000	Materiales y Suministros	3,986,186
30000	Servicios Generales	17,620,907
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,353,977
41200	<i>Transferencias</i>	11,909,358
45100	<i>Pensiones</i>	6,444,619
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,894,989
	Total	115,000,000



En el Anexo 4 Clasificación por Objeto del Gasto del H. Congreso del Estado del presente Decreto, se detallan las asignaciones presupuestales al Poder Legislativo, de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica.

Artículo 19. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial del Estado se desglosan a nivel capítulo de la siguiente forma:

**Tabla 19. Poder Judicial del Estado
(Objeto del Gasto)**

Capítulo	Concepto	Asignación Presupuestal
10000	Servicios Personales	154,885,559
20000	Materiales y Suministros	7,256,999
30000	Servicios Generales	12,617,657
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,239,785
45101	<i>Pensiones Burocracia</i>	6,446,108
45102	<i>Jubilaciones Burocracia</i>	34,793,677
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
	Total	216,000,000

**Tabla 20. Poder Judicial del Estado
(Estructura del Poder Judicial)**

Concepto	Asignación Presupuestal
Supremo Tribunal de Justicia	100,240,978
Juzgados de Paz Primera Instancia Sistema Penal Acusatorio y Centro Estatal de Justicia Alternativa	115,759,022
Total	216,000,000



En el **Anexo 5 Clasificación por Objeto del Gasto del Poder Judicial** del presente Decreto, se presenta la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de Capítulo, Concepto, Partida Genérica y Partida Específica, de las asignaciones previstas para el Poder Judicial del Estado.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA

Artículo 20. Las erogaciones previstas para las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Transferencias y Ramos Generales se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 21. Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Transferencias y Ramos Generales		
Clave	Unidad Presupuestal	Asignación Presupuestal
010000	Oficina del Gobernador	309,576,251
020000	Secretaría General de Gobierno	637,770,489
030000	Secretaría de Planeación y Finanzas	179,307,636
040000	Secretaría de Desarrollo Social	194,663,211
050000	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	171,624,453
060000	Secretaría de Desarrollo Rural	185,108,978
070000	Secretaría de Educación	6,807,436,465
080000	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1,966,026,664
090000	Secretaría de Administración y Gestión Pública	237,843,442
100000	Secretaría de Fomento Económico	66,027,036
110000	Secretaría de Cultura	116,874,527
120000	Secretaría de Turismo	52,876,400
130000	Contraloría General del Estado	15,933,641



Tabla 21. Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Transferencias y Ramos Generales		
Clave	Unidad Presupuestal	Asignación Presupuestal
140000	Secretaría de Seguridad Pública	556,308,698
150000	Secretaría de la Juventud	10,868,395
160000	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	34,976,846
170000	Secretaría de Movilidad	50,514,990
180000	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	42,582,142
190000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,453,099,047
200000	Participaciones y Aportaciones	2,433,174,828
210000	Erogaciones Extraordinarias	1,800,000
220000	Cancelación de Pasivos	38,185,338
230000	Deuda Pública	461,420,523
	Total	17,024,000,000

- I. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos para las **Dependencias de la Administración Pública Centralizada**, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 22. Dependencias de la Administración Pública Centralizada (Unidad Presupuestal y Unidad Responsable)		
Clave	Descripción	Asignación Presupuestal
010000	Oficina del Gobernador	309,576,251
010100	Oficina del Gobernador	256,622,276
010200	Coordinación General Comunicación Social	16,780,387
010300	Administración General de la Oficina del Gobernador	20,821,859



Tabla 22. Dependencias de la Administración Pública Centralizada (Unidad Presupuestal y Unidad Responsable)		
Clave	Descripción	Asignación Presupuestal
010400	Coordinación General de Análisis y Desarrollo Sociopolítico	4,341,904
010500	Dirección de Atención Ciudadana	11,009,825
020000	Secretaría General de Gobierno	637,770,489
020100	Despacho del Secretario General de Gobierno	133,604,380
020200	Dirección General de Gobierno	52,663,332
020300	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	451,502,777
030000	Secretaría de Planeación y Finanzas	179,307,636
030100	Despacho del Secretario de Planeación y Finanzas	31,455,145
030200	Dirección General de Ingresos	77,562,892
030300	Dirección General de Egresos	43,354,468
030400	Dirección General de Planeación y Control	24,902,193
030500	Dirección General Jurídica	2,032,938
040000	Secretaría de Desarrollo Social	194,663,211
040100	Despacho del Secretario de Desarrollo Social	167,044,328
040200	Dirección General de Desarrollo Social	27,618,883
050000	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	171,624,453
050100	Despacho del Secretario Infraestructura y Desarrollo Urbano	120,729,867
050200	Dirección General de Desarrollo Urbano	50,894,586
060000	Secretaría de Desarrollo Rural	185,108,978
060100	Despacho del Secretario de Desarrollo Rural	172,735,535



Tabla 22. Dependencias de la Administración Pública Centralizada (Unidad Presupuestal y Unidad Responsable)		
Clave	Descripción	Asignación Presupuestal
060200	Dirección General de Desarrollo Rural	12,373,443
070000	Secretaría de Educación	6,807,436,465
070100	Despacho del Secretario de Educación	6,043,096,203
070200	Dirección de Educación Pública	643,421,066
070300	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima	120,919,196
080000	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1,966,026,664
080100	Despacho del Secretario de Salud y Bienestar Social	1,922,716,244
080200	Hospital Materno Infantil	43,310,420
090000	Secretaría de Administración y Gestión Pública	237,843,442
090100	Despacho del Secretario de Administración y Gestión Pública	77,252,833
090200	Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios	74,740,478
090300	Dirección General de Capital Humano	85,850,131
100000	Secretaría de Fomento Económico	66,027,036
100100	Despacho del Secretario de Fomento Económico	56,567,709
100200	Dirección General de Fomento Económico	9,459,327
110000	Secretaría de Cultura	116,874,527
110100	Despacho del Secretario de Cultura	64,831,552
110200	Coordinación Técnica	25,335,910
110300	Dirección General de Arte y Cultura	21,291,256
110400	Dirección de Bibliotecas	3,815,248



Tabla 22. Dependencias de la Administración Pública Centralizada (Unidad Presupuestal y Unidad Responsable)		
Clave	Descripción	Asignación Presupuestal
110500	Dirección de Promoción	1,600,561
120000	Secretaría de Turismo	52,876,400
120100	Despacho del Secretario de Turismo	45,692,730
120200	Dirección de Servicios Turísticos	3,997,140
120300	Dirección de Desarrollo Turístico	3,186,530
130000	Contraloría General del Estado	15,933,641
130100	Despacho de la Contraloría General del Estado	15,933,641
140000	Secretaría de Seguridad Pública	556,308,698
140100	Despacho del Secretario de Seguridad Pública	54,980,366
140200	Dirección General de la Policía Estatal Preventiva	323,162,563
140300	Dirección General de Prevención y Readaptación Social	148,706,484
140400	Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores	21,584,444
140500	Dirección General del Instituto de Capacitación Policial	4,724,672
140600	Dirección de Seguridad Privada	2,028,511
140700	Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima	880,258
140800	Subsecretaría Participación Ciudadana y Prevención del Delito	241,400
150000	Secretaría de la Juventud	10,868,395
150100	Despacho de la Secretaría de la Juventud	8,088,684
150200	Dirección de Desarrollo Juvenil	1,417,214



Tabla 22. Dependencias de la Administración Pública Centralizada (Unidad Presupuestal y Unidad Responsable)		
Clave	Descripción	Asignación Presupuestal
150300	Dirección de Participación	320,376
150400	Dirección de Poder Joven	1,042,121
160000	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	34,976,846
160100	Despacho de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	19,495,629
160200	Dirección del Trabajo	12,778,148
160300	Dirección de Empleo (Servicio Nacional de Empleo Colima)	2,703,069
170000	Secretaría de Movilidad	50,514,990
170100	Despacho del Secretario de Movilidad	24,874,745
170200	Dirección General del Sistema de Movilidad	4,337,117
170300	Dirección General de Regulación y Control	21,303,128
180000	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	42,582,142
180100	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	13,840,742
180200	Dirección General de la Defensoría Pública	22,052,262
180300	Dirección General de Control y Gestión Jurídica	6,689,138
190000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,453,099,047
190100	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,156,168,308
190200	Ayudas Sociales	246,175,392
190300	Pensiones y Jubilaciones	993,733,000
190400	Transferencias Convenidas	57,022,347
200000	Participaciones y Aportaciones	2,433,174,828



Tabla 22. Dependencias de la Administración Pública Centralizada (Unidad Presupuestal y Unidad Responsable)		
Clave	Descripción	Asignación Presupuestal
200100	Participaciones y Aportaciones	2,433,174,828
210000	Erogaciones Extraordinarias	1,800,000
210100	Erogaciones Extraordinarias	1,800,000
220000	Cancelación de Pasivos	38,185,338
220100	Cancelación de Pasivos	38,185,338
230000	Deuda Pública	461,420,523
230100	Amortización de la Deuda Pública	159,306,073
230200	Intereses de la Deuda Pública	302,114,450
	Total	17,024,000,000

- II. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos para las **Entidades de la Administración Pública Paraestatal**, se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 23. Transferencias a Entidades de la Administración Pública Paraestatal (Aportación Estatal)		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
	Oficina del Gobernador	
41502	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima	215,220,983
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	21,056,877
	Secretaría General de Gobierno	
41501	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Colima	1,100,000



**Tabla 23. Transferencias a Entidades de la Administración Pública
Paraestatal
(Aportación Estatal)**

Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
41512	Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar	4,346,196
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	23,762,810
41523	Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima	33,552,058
41563	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	9,949,359
44801	Unidad Estatal de Protección Civil	14,511,380
	Secretaría de Planeación y Finanzas	
41124	Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima	1,000,000
41504	Consejo de Participación Social del Estado de Colima	500,000
	Secretaría de Desarrollo Social	
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	68,339,281
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	8,358,472
	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	
41514	Comisión Estatal del Agua de Colima	8,393,130
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima	15,709,274
	Secretaría de Educación	
41137	Coordinación de los Servicios Educativos del Estado	12,000,000
41147	Escuela de Talentos	5,807,681
41148	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima	4,021,525
41503	Instituto Colimense del Deporte	60,951,589



Tabla 23. Transferencias a Entidades de la Administración Pública Paraestatal (Aportación Estatal)		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
41507	Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa	8,126,754
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	20,000,000
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima	2,000,000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	2,000,000
41562	Universidad de Colima	286,605,272
44301	Instituto Tecnológico de Colima	8,000,000
44305	Instituto Estatal de Educación para Adultos	12,000,000
	Secretaría de Salud y Bienestar Social	
41518	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico	2,072,437
41519	Consejo Estatal para la Prevención y Control de Accidentes	64,680
41526	Consejo Estatal Contra las Adicciones	300,000
41542	Centro Estatal de Hemodiálisis	4,000,000
41559	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima (Aportación Solidaria Estatal ASE)	42,000,000
	Secretaría de Administración y Gestión Pública	
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	19,542,537
41561	Órgano de Gestión y Control del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Colima	600,000
	Secretaría de Fomento Económico	
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	43,200,000



Tabla 23. Transferencias a Entidades de la Administración Pública Paraestatal (Aportación Estatal)		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
	Secretaría de Turismo	
41909	Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Colima	23,861,650
	Otras Transferencias No Sectorizadas	
41508	Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima	2,000,000
41560	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción	5,000,000

En el **Anexo 6** se presenta la **Clasificación por Objeto de Gasto de las Transferencias a Entidades de la Administración Pública Paraestatal**, organizado de la siguiente manera:

- Anexo 6.1** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima
- Anexo 6.2** Instituto Colimense de Radio y Televisión
- Anexo 6.3** Centro Estatal para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar
- Anexo 6.4** Instituto Colimense de las Mujeres
- Anexo 6.5** Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima
- Anexo 6.6** Unidad Estatal de Protección Civil
- Anexo 6.7** Consejo de Participación Social del Estado de Colima
- Anexo 6.8** Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud
- Anexo 6.9** Instituto Colimense para la Discapacidad
- Anexo 6.10** Comisión Estatal del Agua de Colima
- Anexo 6.11** Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima
- Anexo 6.12** Instituto Colimense del Deporte



- Anexo 6.13** Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa
- Anexo 6.14** Universidad Tecnológica de Manzanillo
- Anexo 6.15** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
- Anexo 6.16** Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)
- Anexo 6.17** Instituto Estatal de Educación para Adultos
- Anexo 6.18** Universidad de Colima
- Anexo 6.19** Instituto Tecnológico de Colima
- Anexo 6.20** Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento
- Anexo 6.21** Órgano de Gestión y Control del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Colima
- Anexo 6.22** Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima
- Anexo 6.23** Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción

**CAPÍTULO IV
 DE LAS PREVISIONES PARA DESASTRES NATURALES**

Artículo 21. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera, y la Ley General de Protección Civil, las **Previsiones para Atender Desastres Naturales y Otros Siniestros** se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 24. Previsiones para Atender Desastres Naturales y otros Siniestros		
Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
44800	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	25,132,216
44801	Unidad Estatal de Protección Civil	14,511,380
44807	Cruz Roja Mexicana, I.A.P.	8,391,996
44808	Patronato del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, A.C.	748,840
44809	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C.	740,000



Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
44810	Patronato H. Cuerpo Bomberos Voluntarios de Tecomán, A.C.	740,000
79100	Contingencias por Fenómenos Naturales	2,587,760
79101	Fondo de Desastres Naturales	2,587,760
34500	Seguro de Bienes Patrimoniales	20,000,000
34502	Seguro de Gastos Catastróficos	20,000,000
	Total	47,719,976

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la **Ley General de Protección Civil**, para el ejercicio fiscal 2020 se asignan **\$20,000,000** de pesos en la partida **34502 Seguro de Gastos Catastróficos**, para la contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural en bienes e infraestructura estatal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2020 se asigna una cantidad de **\$2,587,760** de pesos en la partida **79101 Fondo de Desastres Naturales** que representa el 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de la infraestructura del Estado de Colima dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y será aportada a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.

CAPÍTULO V DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Artículo 22. En apego a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; sólo con autorización del Titular del Ejecutivo, emitida por conducto de la Secretaría, se podrán constituir fideicomisos, modificarlos o disolverlos.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

El Titular del Ejecutivo autorizará, por conducto de la Secretaría, la participación del Estado en las empresas, sociedades y asociaciones civiles o mercantiles y fideicomisos que no tengan carácter paraestatal, ya sea en su creación, para aumentar su capital o patrimonio o adquiriendo todo o parte de éstas.

Artículo 23. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la Secretaría, en apego a lo dispuesto por 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

Artículo 24. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del Municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del Programa Presupuestario correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia de la Administración Pública Centralizada o Entidad de la Administración Pública Paraestatal que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 25. Los fideicomisos, fondos, mandatos o análogos públicos o privados que se constituyan, así como las aportaciones, transferencias o pagos de cualquier naturaleza que se realicen a los mismos, deberán apegarse estrictamente a las reglas de disciplina financiera, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización del gasto. Todos los recursos en numerario, así como activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro análogo que se aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos, y no se podrá invocar secreto o reserva fiduciaria para su fiscalización.



Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 26. Las transferencias internas otorgadas a Fideicomisos Públicos Con Estructura se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 25. Fideicomisos Públicos Con Estructura

Dependencia / Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo Patrimonial	Asignación Presupuestal
Secretaría de Fomento Económico				
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para el Desarrollo del Estado de Colima. (FIDEC)	106-6917	BANAMEX	6,1969,022	43,200,000
Secretaría de Turismo				
Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Colima	F/4093779	BBVA BANCOMER, S.A.	2,496,023	23,861,650
Total				67,061,650

Artículo 27. Las transferencias internas otorgadas a Fideicomisos Públicos Sin estructura se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 26. Fideicomisos Públicos Sin Estructura

Dependencia / Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo Patrimonial	Asignación Presupuestal
Secretaría General de Gobierno				
Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Colima	19928	Banco del Bajío, S.A.	1,955,192	1,000,000
Secretaría de Planeación y Finanzas				



Tabla 26. Fideicomisos Públicos Sin Estructura				
Dependencia / Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo Patrimonial	Asignación Presupuestal
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago	2112337	Banco Santander	44,974,040	974,400
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuentes de Pago	790	Banco Invex	0	845,000
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuentes de Pago	946	Banco Invex	0	232,000
Fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales	n/d	n/d	n/d	2,587,760
Secretaría de Desarrollo Rural				
Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima. (FOFAE COL)	1206011790	Financiera Rural	50,419,968	20,000,000
Secretaría de Educación				
Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Colima. (FOVIM)	100008895	SCOTIABANK	2,993,406	0
Gobierno del Estado de Colima / Programa Escuelas de Calidad. (PEC)	106758-1	BANAMEX	190,140	0
Proyecto "Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación"	106586-4	BANAMEX	8,775,420	0
Proyecto "Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación"	7536537012	BANAMEX	8,064.26	0
Secretaría de Fomento Económico				
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión Denominado Impulsa. (IMPULSA)	106-6763	BANAMEX	15,446,280	0
Fideicomiso del Fondo para la Creación y Apoyo de Microempresas en el Estado de Colima. (FOCOL)	30223-2	BBVA	0	0
Fondo Estatal para el Desarrollo de Municipal en el Estado de Colima. (FEDEMUN)	34047-1	BBVA	0	0



Tabla 26. Fideicomisos Públicos Sin Estructura

Dependencia / Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo Patrimonial	Asignación Presupuestal
Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión para la Dotación de Infraestructura Industrial, Comercial, de Servicios y Urbana del Estado de Colima. (FIEC)	106698-4	BANAMEX	723,126	500,000
Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado	80319	NAFINSA	64,230,609	0
Fondo para el Desarrollo Económico del Estado de Colima (FEDECOL)	842	Nacional Financiera, S.N.C.	0.00	0
Secretaría de Cultura				
Programa de Desarrollo Cultural Infantil "Alas y Raíces"	501673-6	BANAMEX	583,396	0
Programa para el Desarrollo Cultural de la Juventud	503994-9	BANAMEX	173,101	0
Programa para el Desarrollo Cultural y Atención a Públicos Específicos	504003-3	BANAMEX	173,731	0
Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)	500809-1	BANAMEX	779,973	0
Programa para el Desarrollo Cultural de los Municipios	502792-4	BANAMEX	1,312,922	0
Fondo Especial de Fomento a la Lectura del Estado de Colima	502506-9	BANAMEX	913,223	0
Fondo para el Desarrollo Cultural de la Zona Tierra Caliente	505117-5	BANAMEX	1,348,254	0
Centro de Artes Gráficas de Colima (La Parota)	501622-1	BANAMEX	45,702	0

**CAPÍTULO VI
 DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS E
 INVERSIÓN PÚBLICA PLURIANUAL**

Artículo 28. Los proyectos de Asociación Público-Privada son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el Estado y sus municipios.

Los proyectos de Asociación Público-Privada deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento y ser congruentes con los objetivos del Plan Estatal.

El gasto público contemplado para los proyectos de Asociación Público-Privada se ajustará a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, de la Ley de Disciplina Financiera, de la Ley de Presupuesto, Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima y las demás que resulten aplicables.

Los compromisos presupuestarios futuros que en su caso llegaren a originar los proyectos de Asociación Público-Privada que se prevea iniciar, acumulados o aquellos de los proyectos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación o que ya estuvieran operando, serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público estatal.

Para el Ejercicio Fiscal 2020, no hay asignación presupuestal para el financiamiento de proyectos de Asociación Público-Privada, suscritos entre instancias del Sector Público de Gobierno del Estado con el Sector Privado.

Se informa que se encuentra en proceso de estudio y análisis técnico la propuesta no solicitada de Asociación Público Privada en la Modalidad de Autofinanciable denominado "Libramiento Colima –Vía Rápida".

Artículo 29. Para el Ejercicio Fiscal 2020, la asignación presupuestal para las obligaciones contractuales de inversión pública plurianual, de inversión en obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las que rebasen el periodo constitucional, se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 27. Obligaciones Contractuales de Inversión Pública Plurianual						
Proyecto/Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Total Proyecto

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 27. Obligaciones Contractuales de Inversión Pública Plurianual

Proyecto/Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Total Proyecto
Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia del Estado de Colima (C5i)	161,568,688	161,568,688	161,568,688	161,568,688	161,568,688	807,843,440
Servicio integral para la implementación de Soluciones Digitales y Equipamiento para la Protección y Resguardo de Base de Datos de Seguridad del Gobierno del Estado de Colima.	0	18,828,386	56,485,157	56,485,156	37,656,771	169,455,470
Servicio Integral para la consolidación de la Red Estatal de Telecomunicaciones y Fortalecimiento del Sistema de Comunicación para el Transporte de Datos Seguro y Confiable que garantiza la Seguridad del Estado.	0	22,161,022	44,322,043	44,322,043	22,161,022	132,966,130
Crédito Fiscal cuotas IMSS (OP Convenio 0029 – RCV Convenio 0027)	0	39,084,285	49,931,842	30,645,281	34,377,162	140,335,986
Contratación de Servicio de Telecomunicaciones	0	0	8,237,565	8,237,565	\$8,237,565	24,712,695
Adquisición de Servicio en Arrendamiento de Protección y Acceso Informático en los sitios del Gobierno del Estado. Mecanismos de seguridad, administración y control de accesos a la red de datos del Gobierno del Estado.	3,213,432	3,213,432	3,213,432	3,213,432	3,213,432	16,067,160
Servicio de Internet de Alta Velocidad al Gobierno del Estado.	2,444,400	2,444,400	2,444,400	2,835,504	2,835,504	13,004,208

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Tabla 27. Obligaciones Contractuales de Inversión Pública Plurianual						
Proyecto/Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Total Proyecto
Internet de 500MBPS síncrono en el Complejo Administrativo, 500MBPS en Complejo de Seguridad C-4, 10MBPS en Casa de Gobierno.						

Artículo 30. La asignación presupuestaria para la Obra Pública Directa del Ejercicio Fiscal 2020 es de **\$47,858,061**, que corresponden a los recursos de la partida 42624 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y de la partida 61000 Obra Pública en Bienes de Dominio Público; debiendo las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, observar lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social;
- II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo-beneficio;
- III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal. Estos proyectos podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación;
- IV. La asignación de recursos para obra pública requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y estudio socioeconómico para la contratación de los mismos; las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán cumplir con las disposiciones que emita la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente; y



V. Los proyectos de inversión conjunta con los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal y los de otras entidades, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo.

Tabla 28. Previsiones para Obra Pública

Concepto	Municipio	Inversión estimada
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)		
Obras de Mejoramiento de Vivienda y Urbanización	Varios Municipios	37,558,061
Recursos Fiscales		
Mejoras a los Centros de Educación Media Superior a Distancia y Telebachilleratos Comunitarios	Varios Municipios	2,000,000
Programa para la Ampliación del Centro de Salud de Armería	Armería	300,000
Programa para la Ampliación del Centro de Salud Mental de Ixtlahuacán	Ixtlahuacán	5,000,000
Programa de Mejoramiento del Centro de Salud de Camotlán de Miraflores	Manzanillo	3,000,000
Total		47,858,061

Artículo 31. Se incluye en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una asignación de recursos por un importe de **\$1,800,000** mismos que se contemplan dentro del concepto de gasto denominado Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales.

**CAPÍTULO VII
 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**



Artículo 32. Para el ejercicio fiscal 2020, con el propósito impulsar la participación ciudadana, se asignan **\$23,591,879** para el Presupuesto Participativo; el cual se integra por:

- I. La asignación presupuestal destinada a financiar los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil en términos de lo dispuesto en el artículo 38; y
- II. La asignación presupuestal destinada a financiar los proyectos de las Instituciones de Asistencia Privada en términos de lo dispuesto en el artículo 39.

Artículo 33. En el Ejercicio Fiscal 2020 para las Organizaciones de la Sociedad Civil, se asignan las siguientes cantidades:

Tabla 29. Asignaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	Asignaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil	
44503	Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil	7,498,884
44504	Ayudas extraordinarias a las Organizaciones de la Sociedad Civil	8,100,000

Para el otorgamiento de los recursos públicos de la partida **44503 Ayudas para el Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil** y **44504 Ayudas extraordinarias a las Organizaciones de la Sociedad Civil**, se observará lo dispuesto en la Ley de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, entre los cuales destacan:

- I. Inscribirse en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas de información financiera;
- III. Proporcionar toda la información que les sea requerida por la autoridad estatal competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento, así como de su operación patrimonial, administrativa, legal, contable y financiera, y del uso de los



- fondos, estímulos, incentivos, subsidios o recursos públicos que pretendan recibir o que ya reciban; y
- IV. Informar anualmente a la autoridad estatal competente, sobre las actividades realizadas, su programa de actividades del año correspondiente y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y, especialmente, el uso y resultados derivados de los fondos, estímulos, incentivos, subsidios y recursos públicos que le sean asignados.

Artículo 34. Las asignaciones a las Instituciones de Asistencia Privada para el Ejercicio Fiscal 2020 son las siguientes:

Tabla 30. Asignaciones a Instituciones de Asistencia Privada

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	Asignaciones a las Instituciones de Asistencia Privada	
44505	Ayudas a Instituciones de Asistencia Privada	7,992,995

En atención al carácter de interés público que la **Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima** otorga a las Instituciones de asistencia privada, el Gobierno del Estado canalizará a la **Junta de Asistencia Privada** recursos económicos para apoyar las actividades de aquéllas. Para tal efecto, la Junta presentará al Gobernador, a más tardar el 30 de septiembre de cada año, un estudio de las Instituciones registradas y la propuesta sugerida de apoyo económico.

El otorgamiento de los recursos públicos a las instituciones de asistencia privada, se concentran en la partida **44505 Ayudas a Instituciones de Asistencia Privada**.

Para que un organismo de Asistencia Privada pueda recibir recursos económicos del Gobierno del Estado, deberá cumplir los requisitos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado de Colima.

En el **Anexo 7 Asignaciones Presupuestales a Instituciones de Asistencia Privada** del presente Decreto, se detallan las asignaciones presupuestales a Instituciones de Asistencia Privada.



**CAPÍTULO VIII
 DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Artículo 35. En el Ejercicio Fiscal 2020, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada contarán hasta con un máximo de **6,059** plazas, las cuales se integran de la forma siguiente, y su composición se detalla en el **Anexo 8 Tabuladores de Sueldos** de este Decreto.

- I. Las plazas y horas por tipo de contratación y dependencia, se podrán integrar de la siguiente manera.

Tabla 31. Análítico de Plazas y Horas del Poder Ejecutivo Estatal 2020					
Dependencia	Sindicalizadas	Temporal Sindicalizadas	Confianza	Supernumerarios	Total Plazas / Horas
010000 Oficina del Gobernador	63		39	75	177
020000 Secretaria General De Gobierno	56		30	261	347
030000 Secretaria de Planeación y Finanzas	228		62	82	372
040000 Secretaría de Desarrollo Social	8		21	48	77
050000 Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	139		52	21	212
060000 Secretaría de Desarrollo Rural	69		47	6	122
070000 Secretaría de Educación (Plazas)	1,325	200	3	180	1,708
070000 Secretaría de Educación (Horas)	17,148	5,101	0	733	22,982
080000 Secretaría de Salud y Bienestar Social	212		9	5	226
090000 Secretaría de Administración y Gestión Pública	114		42	80	236
100000 Secretaría de Fomento Económico	13		21	19	53
110000 Secretaría de Cultura	163		16	54	233
120000 Secretaría de Turismo	23		12	7	42
130000 Contraloría General del Estado	3		62	3	68



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 31. Analítico de Plazas y Horas del Poder Ejecutivo Estatal 2020

Dependencia	Sindicalizadas	Temporal Sindicalizadas	Confianza	Supernumerarios	Total Plazas / Horas
140000 Secretaría de Seguridad Pública	150		840	804	1,794
150000 Secretaría de la Juventud	5		13	7	25
160000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social	40		21	20	81
170000 Secretaría de Movilidad	56		46	45	147
180000 Consejería Jurídica	10		25	104	139
Total de Plazas Poder Ejecutivo Estatal	2,677	200	1,361	1,821	6,059
Total de Horas Poder Ejecutivo Estatal	17,148	5,101	0	733	22,982

Nota: Las plazas y horas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

- II. El Subsistema de Educación Estatal comprende hasta con un máximo de **8,522** plazas y **70,790** horas del magisterio, que se integran de la siguiente manera.

Tabla 32. Plazas y Horas del Magisterio

Plazas y Horas	Número
Total de Plazas Estimadas	8,522
Plazas Magisterio Federal Estimadas	6,814
Plazas Magisterio Estatal Estimadas	1,708
Total de Horas Estimadas	70,790
Horas Magisterio Federal Estimadas	47,808
Horas Magisterio Estatal Estimadas	22,982

Nota: Las plazas y horas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

- III. Plazas ocupadas por Mujeres y Hombres.



Tabla 33. Plazas ocupadas por Mujeres y Hombres por Dependencia			
Clave	Dependencia	Porcentaje de plazas ocupadas por Mujeres	Porcentaje de plazas ocupadas por Hombres
010000	Oficina del Gobernador	44.63%	55.37%
020000	Secretaría General de Gobierno	53.03%	46.97%
030000	Secretaría de Planeación y Finanzas	44.09%	55.91%
040000	Secretaría de Desarrollo Social	55.84%	44.16%
050000	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	26.42%	73.58%
060000	Secretaría de Desarrollo Rural	32.79%	67.21%
070000	Secretaría de Educación	54.37%	45.63%
080000	Secretaría de Salud y Bienestar Social	46.08%	53.92%
090000	Secretaría de Administración y Gestión Pública	47.30%	52.70%
100000	Secretaría de Fomento Económico	54.72%	45.28%
110000	Secretaría de Cultura	43.78%	56.22%
120000	Secretaría de Turismo	45.24%	54.76%
130000	Contraloría General del Estado	51.47%	48.53%
140000	Secretaría de Seguridad Pública	34.06%	65.94%
150000	Secretaría de la Juventud	32.00%	68.00%
160000	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	53.09%	46.91%
170000	Secretaría de Movilidad	39.46%	60.54%
180000	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	51.08%	48.92%



Tabla 33. Plazas ocupadas por Mujeres y Hombres por Dependencia			
Clave	Dependencia	Porcentaje de plazas ocupadas por Mujeres	Porcentaje de plazas ocupadas por Hombres
	Total	44.93%	55.07%

Nota: Las plazas y horas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

IV. Analítico de Plazas (Tipo de Plaza) (cifras estimadas)

Tabla 34. Analítico de Plazas			
Plaza	Número de plazas	Remuneraciones (Pesos)	
		De	Hasta
Abogado	30	9,616	17,712
Administrador A	2	19,416	19,416
Afanadora	7	13,175	13,175
Albañil	4	14,945	16,324
Analista	170	7,212	19,695
Archivista	2	14,412	14,412
Asesor	6	17,827	23,038
Asesor de Despacho	12	30,470	49,739
Asesor Jurídico	15	18,500	22,730
Auditor	60	8,103	13,356
Auxiliar Administrativo	315	5,385	19,014
Auxiliar Administrativo de Seguridad	1	8,592	8,592



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 34. Análítico de Plazas			
Plaza	Número de plazas	Remuneraciones (Pesos)	
		De	Hasta
Auxiliar de Cocina	1	14,412	14,412
Auxiliar de Encuadernación	1	15,875	15,875
Auxiliar de Información	3	17,712	17,712
Auxiliar Técnico	412	4,808	15,284
Cabo de Construcción	1	15,573	15,573
Cajero	8	16,583	16,583
Camarógrafo	7	7,208	8,480
Capturista de Datos	4	15,875	15,875
Chofer	26	13,356	15,284
Chofer Especializado	1	15,573	15,573
Cocinero	2	14,945	14,945
Conductor	1	18,776	18,776
Consejero Jurídico	1	59,627	59,627
Contador	3	19,334	19,334
Contralora General	1	59,627	59,627
Coordinador	67	12,451	24,116
Coordinador Administrativo	11	17,818	27,630
Coordinador General	21	30,470	44,247
Coordinador Municipal	1	40,022	40,022
Coordinador Técnico	113	17,588	27,178
Custodio	277	13,339	17,041
Defensor Público	61	16,000	22,730
Delegado de Turismo en Manzanillo	1	34,818	34,818
Delegado Regional	4	38,540	38,540
Director	109	17,729	39,576

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 34. Analítico de Plazas			
Plaza	Número de plazas	Remuneraciones (Pesos)	
		De	Hasta
Director de Banda de Música	1	16,583	16,583
Director General	25	36,696	44,247
Director General de Gobierno	1	58,649	58,649
Director General de Inteligencia	1	65,839	65,839
Director General de la Policía Estatal	1	65,839	65,839
Director General de Prevención y Readaptación	1	71,877	71,877
Director General del C5i	1	65,839	65,839
Diseñador Gráfico	1	16,324	16,324
Edecán	4	9,555	9,555
Electricista	3	15,875	15,875
Encargado de Mantenimiento	3	15,573	15,573
Encargado de Vivero	2	16,583	16,583
Enfermero	10	15,573	15,573
Fotógrafo	1	14,945	14,945
Fotomecánico	1	18,050	18,050
Gobernador	1	96,374	96,374
Guardavidas A	1	14,412	14,412
Inspector Administrativo	1	16,583	16,583
Inspector de Trabajo	5	8,103	8,103
Instructor Técnico	5	17,005	17,005
Intendente	59	5,778	14,945
Jefe	113	16,583	18,521
Jefe de Cocina	3	15,284	15,284
Jefe de Departamento	321	9,179	24,116
Jefe de Formación y Diseño	1	18,050	18,050

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Tabla 34. Analítico de Plazas			
Plaza	Número de plazas	Remuneraciones (Pesos)	
		De	Hasta
Jefe de Grupo	7	19,156	19,156
Jefe de Intendencia	9	15,284	15,284
Jefe de Oficina	21	17,005	18,370
Jefe de Proyecto	3	19,695	19,695
Jefe de Vigilancia	2	22,307	22,307
Maestro	23	12,560	16,583
Maestro de Teatro	1	14,412	14,412
Mayordomo	2	15,573	15,573
Mecánico	1	14,412	14,412
Médico	13	9,015	20,307
Músico	33	14,412	15,284
Notificador	8	15,573	15,573
Odontólogo	1	20,307	20,307
Operador de Equipo de Computo	8	18,050	18,050
Operador de Equipo Pesado	9	17,712	17,712
Operador de Radio	38	7,844	7,844
Peón	16	13,013	14,412
Policía	492	13,327	13,327
Policía A	111	18,712	18,712
Policía Auxiliar	267	8,007	12,426
Policía Fuerza de Reacción	36	24,021	46,327
Policía Mando	14	33,858	33,858
Policía Primero	11	21,796	21,796
Policía Segundo	40	18,156	18,156
Policía Tercero	124	15,125	15,125



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 34. Analítico de Plazas			
Plaza	Número de plazas	Remuneraciones (Pesos)	
		De	Hasta
Preceptor	15	17,335	17,335
Prensista	6	15,182	17,005
Presidente de la Junta	3	15,737	15,737
Presidente del Consejo	1	44,247	44,247
Programador de Sistemas	4	18,050	18,370
Promotor de Eventos	6	15,875	15,875
Proyectista	1	18,049	18,049
Psicólogo	5	9,748	19,014
Psicoterapeuta	2	20,307	20,307
Receptor de Rentas	4	23,025	23,025
Reportero A	3	12,930	12,930
Representante del Capital	3	8,103	8,103
Representante del Trabajo	3	8,103	8,103
Representante Gobierno en México	1	51,842	51,842
Secretaria	123	14,945	16,583
Secretaria Privada Despacho	1	30,470	30,470
Secretario Auxiliar	3	30,470	35,937
Secretario de Despacho	11	48,152	59,627
Secretario de Seguridad Publica	1	86,142	86,142
Secretario Ejecutivo de SESESP	1	59,627	59,627
Secretario General de Gobierno	1	59,627	59,627
Secretario Particular	13	13,356	23,038
Secretario Particular de Despacho	1	55,370	55,370
Secretario Primero de Acuerdos	3	17,807	17,807
Secretario Privado	25	7,663	13,356

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



Tabla 34. Análítico de Plazas			
Plaza	Número de plazas	Remuneraciones (Pesos)	
		De	Hasta
Secretario Segundo de Acuerdos	1	16,583	16,583
Secretario Técnico	5	20,864	26,938
Secretario Técnico Enlace Gubernamental	1	49,739	49,739
Sobrestante	2	15,875	15,875
Subdirector	16	15,972	24,116
Subdirector de la Policía Estatal	1	57,483	57,483
Subjefe de Vigilancia	1	16,128	16,128
Suboficial	3	27,001	27,001
Subsecretario de Operaciones	1	81,138	81,138
Subsecretario de Seguridad Pública	1	47,623	47,623
Supervisor	219	6,295	17,588
Técnico Asistente	17	8,103	18,050
Técnico de Iluminación y Sonido	2	15,875	15,875
Topógrafo	2	16,583	16,583
Trabajadora Social	14	8,876	18,050
Velador	11	6,654	15,284

Nota: Las plazas y horas de la tabla anterior, serán sujetas a los ajustes que sean necesarios, tendientes al cumplimiento de las disposiciones de disciplina en el ejercicio del gasto y al monto autorizado para tal fin.

Artículo 36. Los servidores públicos que ocupen alguna de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Titular del Ejecutivo, mismo que se publicará como **Anexo 8 Tabuladores de Sueldos** del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. Lo anterior con excepción de las plazas y horas del magisterio federal.



La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera.

El Anexo 8 Tabuladores de Sueldos, se integra por los siguientes Tabuladores:

- Anexo 8.1** Tabulador de Sueldos 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.
- Anexo 8.2** Tabulador de Prestaciones 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.
- Anexo 8.3** Tabulador de Estímulos 2020 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.
- Anexo 8.4** Tabulador del Poder Ejecutivo del Estado de Colima (IMCO). Costo Mensual Promedio de Remuneraciones Brutas 2020.Prestaciones Adicionales al Sueldo Bruto Mensual.
- Anexo 8.5** Tabulador del Poder Ejecutivo del Estado de Colima (IMCO Mando Medio). Costo Mensual Promedio de Remuneraciones Brutas 2020.Prestaciones Adicionales al Sueldo Bruto Mensual.
- Anexo 8.6** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- Anexo 8.7** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Puestos de Profesores y Educadoras.
- Anexo 8.8** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Horas Catedráticos.
- Anexo 8.9** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Puestos de Directivos de Primaria y Jardín de Niños.
- Anexo 8.10** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Puestos de Directivos de Secundaria.
- Anexo 8.11** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Puestos de Personal de Telesecundarias.
- Anexo 8.12** Tabulador de Sueldos 2020 del Personal de Educación Pública del Estado de Colima. Puestos de Personal del ISENCO.
- Anexo 8.13** Analítico de Plazas y Horas del Poder Ejecutivo 2020, por Dependencia, Puesto y Tipo de Trabajador.
- Anexo 8.14** Tabulador de Sueldos Base del Magisterio Federalizado 2020.

Artículo 37. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujetará a lo pre visto en las



normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y los artículos 36, 56, 57 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los Entes Públicos y los Sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Ente Público deberán ser consultadas a la Secretaría de Administración.

Para la partida **Previsiones Salariales y Económicas**, que es destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera; se desagregan de la siguiente manera.

Tabla 35. Previsiones Salariales y Económicas

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
16101	Previsiones Salariales y Económicas	59,139,564

Artículo 38. Las erogaciones previstas para Pensiones son las siguientes:

Tabla 36. Erogaciones previstas para Pensiones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45101	Pensiones Magisterio	100,024,140
45102	Pensiones Burocracia	158,607,664
	Total	258,631,804

Artículo 39. Las erogaciones previstas para Jubilaciones son las siguientes:



Tabla 37. Erogaciones previstas para Jubilaciones

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
45201	Jubilaciones Magisterio	291,172,044
45202	Jubilaciones Burocracia	443,929,152
	Total	735,101,196

Artículo 40. Las aportaciones al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado (IPECOL), de acuerdo a lo que establece la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, serán las siguientes:

Tabla 38. Aportaciones al IPECOL

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
47101	Aportaciones diferenciadas del Poder Ejecutivo Estatal al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado	124,741,248
47102	Aportaciones extraordinarias al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado	500,000
	Total	125,241,248

Tabla 39. Proyección del Costo de la Aportación Patronal al Sistema de Pensiones Poder Ejecutivo del Estado de Colima

Entidad	2020 Aportación a Pensiones 7.5%	2021 Aportación a Pensiones 10.5%	2022 Aportación a Pensiones 13.5%	2023 Aportación a Pensiones 15.5%	2024 Aportación a Pensiones 17.5%	2025 Aportación a Pensiones 19.5%
Administración Pública Centralizada	124,741,248	174,637,747	224,534,246	257,798,579	291,062,912	324,327,245
Administración Pública Paraestatal	21,159,257	29,622,960	38,086,663	43,729,131	49,371,600	55,014,069

Artículo 41. Las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a lo señalados en el presente Capítulo, son:



Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
14000	SEGURIDAD SOCIAL	145,027,344
14100	Aportaciones de Seguridad Social	140,817,660
14101	Aportaciones de Seguridad Social	140,817,660
14200	Aportaciones a fondos de vivienda	1,491,396
14201	Aportaciones a fondos de vivienda	1,491,396
14300	Aportaciones al sistema para el retiro	2,344,152
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)	2,344,152
14400	Aportaciones para seguros	374,136
14401	Aportaciones para seguros	374,136
39000	Otros Servicios Generales	38,250,000
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	38,250,000
39801	Impuesto sobre Nóminas	38,250,000
	Total	183,277,344

CAPÍTULO IX DEL GASTO EDUCATIVO

Artículo 42. La integración del Gasto Educativo por fuente de financiamiento es la siguiente:

Clave	Concepto	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
070000	Secretaría de Educación				
10000	Servicios Personales	760,271,886	0	0	760,271,886
30000	Servicios Generales	4,229,028	0	0	4,229,028
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	364,561,232	5,595,010,470	0	5,959,571,702
41137	Coordinación de los Servicios Educativos Estatales	12,000,000	0	0	12,000,000
41147	Escuela de Talentos	5,807,681	0	0	5,807,681
41148	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima	4,021,525	0	0	4,021,525

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 41. Gasto Educativo Estatal					
Clave	Concepto	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
41507	Instituto Colimense de Infraestructura Física Educativa	8,126,754	0	0	8,126,754
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	20,000,000	0	0	20,000,000
41517	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima	2,000,000	0	0	2,000,000
41527	Colegio de Educación Profesional Técnica (Tecomán)	2,000,000	0	0	2,000,000
41529	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA/IEEA)	0	37,694,269	0	37,694,269
41530	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA/CONALEP)	0	46,206,288	0	46,206,288
41532	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	0	3,416,727,796	0	3,416,727,796
41534	Infraestructura Educación Media Superior (IEMS)	0	32,835,110	0	32,835,110
41535	Infraestructura Educación Básica (RAMO 33)	0	127,916,795	0	127,916,795
41550	Infraestructura (Federal-Universidad de Colima)	0	22,242,525	0	22,242,525
41554	Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.	0	250,000	0	250,000
41555	Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales	0	4,874,783	0	4,874,783
41562	Universidad de Colima	286,605,272	0	0	286,605,272
42442	Programa Nacional de BECAS	0	473,038	0	473,038
42443	Programa Escuelas de Tiempo Completo	0	121,713,654	0	121,713,654
42445	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	0	744,703	0	744,703
42446	Programa para la Inclusión y Equidad Educativa	0	1,860,023	0	1,860,023
42479	Centros de Educación Media Superior a Distancia	8,000,000	19,115,483	0	27,115,483
42481	Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS)	0	2,800,000	0	2,800,000
42483	Telebachillerato Comunitario	5,000,000	7,577,200	0	12,577,200
42627	Programa Nacional de Inglés	0	15,042,923	0	15,042,923
42628	Programa Nacional de Convivencia Escolar	0	2,355,869	0	2,355,869
42629	Apoyo Centros de Educación (ATP'S) Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable	0	58,753,700	0	58,753,700
42632	Programa de la Reforma Educativa	0	256,500	0	256,500
42687	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	0	4,036,077	0	4,036,077
43905	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario de la Universidad de Colima	0	1,646,533,734	0	1,646,533,734
43912	Subsidio Federal Universidad Tecnológica de Manzanillo	0	25,000,000	0	25,000,000



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Clave	Concepto	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
44301	Instituto Tecnológico de Colima	8,000,000	0	0	8,000,000
44305	Instituto Estatal de Educación para Adultos	3,000,000	0	0	3,000,000
60000	Inversión Pública	2,000,000	0	0	2,000,000

Artículo 43. El Gasto Educativo por nivel educativo y fuente de financiamiento para el ejercicio fiscal 2020 es el siguiente:

Concepto	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
Educación Básica	795,435,349	3,787,575,347	0	4,583,010,696
Educación Media Superior	17,000,000	105,984,081	0	122,984,081
Educación Superior	318,626,797	1,701,451,042	0	2,020,077,839
Total	1,131,062,146	5,595,010,470	0	6,726,072,616

Artículo 44. El Gasto Educativo por Institución de nivel Superior para el ejercicio fiscal 2020 es el siguiente:

Clave	IES	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
	Universidad de Colima	286,605,272	1,668,776,259	0	1,955,381,531
41550	Infraestructura (Federal-Universidad de Colima)	0	22,242,525	0	22,242,525
41562	Universidad de Colima	286,605,272	0	0	286,605,272
43905	Subsidio Federal Ordinario y Extraordinario de la Universidad de Colima	0	1,646,533,734	0	1,646,533,734
	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima	4,021,525	7,674,783	0	11,696,308
41148	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima	4,021,525	0	0	4,021,525
41555	Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y	0	4,874,783	0	4,874,783



Tabla 43. Instituciones de Educación Superior					
Clave	IES	Recursos Fiscales	Recursos Federales	Ingresos Propios	Asignación Presupuestal
	la Transformación de las Escuelas Normales				
42481	Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS)	0	2,800,000	0	2,800,000
	Universidad Tecnológica de Manzanillo	20,000,000	25,000,000	0	45,000,000
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	20,000,000	0	0	20,000,000
43912	Subsidio Federal Universidad Tecnológica de Manzanillo	0	25,000,000	0	25,000,000
	Instituto Tecnológico de Colima	8,000,000	0	0	8,000,000
44301	Instituto Tecnológico de Colima	8,000,000	0	0	8,000,000
	Total	318,626,797	1,701,451,042	0	2,020,077,839

CAPÍTULO X DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 45. Para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece la asignación presupuestaria destinada a cubrir la amortización de capital, el pago de intereses, el pago por administración de fideicomisos de deuda, comisiones y demás accesorios de la Deuda Pública, de la siguiente manera.

- I. El saldo neto de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Colima al 31 de octubre de 2019, es de un total de **\$2,688,753,341**.

El desglose de la Deuda Pública Directa por institución acreedora, tipo de instrumento, monto contratado, monto dispuesto, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés anual, fechas de suscripción, de vencimiento y garantías es de la siguiente forma:

**Tabla 44. Saldos de la Deuda Pública (Directa) a Largo Plazo
Saldos al 31 de octubre de 2019**



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Acreedor	Número de Crédito	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito
Banobras	7225, 7226	502,012,500	498,054,065	384,706,072	TIIE+0.27%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banobras	7271, 7272	251,006,250	230,812,383	186,385,536	Fija 9.81%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banorte	84908305	802,886,872	798,250,510	755,576,744	TIIE+0.79%	abr-18	dic-31	Participaciones	Simple
Banobras	11149	660,700,000	660,700,000	520,760,070	TIIE+0.87%	sep-13	sep-38	Participaciones	Simple
Banorte	466531	622,217,550	617,278,995	600,564,493	TIIE+0.80%	abr-18	dic-35	Participaciones	Simple
Banobras	13451	410,000,000	243,201,153	240,760,426	TIIE+0.50%	nov-18	nov-38	Participaciones	Simple
Total			3,048,297,106	2,688,753,341					

Para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones para la amortización de capital y pago de intereses de la deuda pública (directa) de largo plazo, es la siguiente:

Crédito	Capital	Intereses	Anualidad Total
Banobras (7225 y 7226)	16,671,895	33,449,099	50,120,994
Banobras (7271 y 7272)	7,097,289	18,139,746	25,237,035
Banobras (10487)	0	24,649,978	24,649,978
Banobras (11126 y 111282)	0	14,691,973	14,691,973
Banobras (11149)	27,529,167	48,043,227	75,572,394
Banobras (13451)	5,922,934	37,059,713	42,982,647
Subtotal Banca de Desarrollo	57,221,285	176,033,736	233,255,021
Banorte (84908305)	34,524,474	68,744,189	103,268,663
Banorte (466531)	13,186,914	56,119,479	69,306,393
Subtotal Banca Comercial	47,711,388	124,863,668	172,575,056
Total	104,932,673	300,897,404	405,830,077

Tabla 46. Erogaciones Previstas para Deuda Pública (Directa) de Largo Plazo (Calendarización Trimestral)

Crédito	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual
Banobras (7225 y 7226)	12,495,259	12,488,497	12,572,833	12,564,405	50,120,994



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Banobras (7271 y 7272)	6,285,326	6,284,900	6,333,956	6,332,853	25,237,035
Banobras (10487)	6,162,495	6,162,495	6,162,495	6,162,493	24,649,978
Banobras (11126 y 111282)	3,643,321	3,656,098	3,696,275	3,696,279	14,691,973
Banobras (11149)	19,073,113	18,909,843	18,877,548	18,711,890	75,572,394
Banobras (13451)	10,680,032	10,722,912	10,767,091	10,812,612	42,982,647
Subtotal Banca de Desarrollo	58,339,546	58,224,745	58,410,198	58,280,532	233,255,021
Banorte (84908305)	25,210,191	25,778,010	25,836,435	26,444,027	103,268,663
Banorte (466531)	17,218,848	17,239,388	17,413,759	17,434,398	69,306,393
Subtotal Banca Comercial	42,429,039	43,017,398	43,250,194	43,878,425	172,575,056
Total	100,768,585	101,242,143	101,660,392	102,158,957	405,830,077

Tabla 46BIS. Composición de la Deuda Pública (Directa) de Largo Plazo (Criterio IMCO)

Crédito	Fecha Contratación	Tipo de Instrumento	Institución Bancaria	Fuente o Garantía de Pago	Monto Contratado	Plazo de Vencimiento	Destino	Tasa De Interés Contratado	Amortización	Interés	Total
7225, 7226	jun-08	Simple	Banobras	Participaciones	502,012,500	jun-33	Refinanciamiento e Inversión Pública	TIIE+0.27%	16,671,895	33,449,099	50,120,994
7271, 7272	jun-08	Simple	Banobras	Participaciones	251,006,250	jun-33	Refinanciamiento	Fija 9.81%	7,097,289	18,139,746	25,237,035
84908305	abr-18	Simple	Banorte	Participaciones	802,886,872	dic-31	Refinanciamiento	TIIE+0.79%	0	24,649,978	24,649,978
11149	sep-13	Simple	Banobras	Participaciones	660,700,000	sep-38	Refinanciamiento	TIIE+0.87%	0	14,691,973	14,691,973
466531	abr-18	Simple	Banorte	Participaciones	622,217,550	dic-35	Refinanciamiento	TIIE+0.80%	27,529,167	48,043,227	75,572,394
13451	nov-18	Simple	Banobras	Participaciones	410,000,000	nov-38	Inversión Pública Productiva	TIIE+0.50%	5,922,934	37,059,713	42,982,647
84908305	abr-18		Banorte	Participaciones	802,886,872	Dic-31	Refinanciamiento	TIIE+0.79%	34,524,474	68,744,189	103,268,663
466531	abr-18		Banorte	Participaciones	622,217,550	nov-35	Refinanciamiento	TIIE+0.80%	13,186,914	56,119,479	69,306,393

- II. La evolución de las Obligaciones de Corto Plazo por institución acreedora, monto contratado, monto dispuesto, saldo insoluto, tasa de interés contratada, fechas de suscripción, de vencimiento y garantías es de la siguiente forma:

Tabla 47. Presupuesto Servicio de Deuda Financiamientos de Corto Plazo 2020 (Anual)

Saldos al 31 de octubre de 2019

Acreedor	Monto Contratado	Saldo Insoluto	Tasa de Interés Contratada	Tasa Efectiva	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento
----------	------------------	----------------	----------------------------	---------------	----------------------	----------------------



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Afirme	75,000,000	31,250,000	TIIIE+2.49%	11.84%	mar-19	mar-20
Afirme	75,000,000	43,750,000	TIIIE+2.49%	11.84%	may-19	may-20
Total	150,000,000	75,000,000				

Tabla 48. Presupuesto Obligaciones Bancarias de Corto Plazo 2020

Crédito	Capital	Intereses	Anualidad Total
Crédito Afirme 305320153	18,750,000	347,727	19,097,727
Crédito Afirme 305441174	31,250,000	869,319	32,119,319
Total	50,000,000	1,217,046	51,217,046

**Tabla 49. Presupuesto Obligaciones Bancarias de Corto Plazo 2020
(Calendarización Trimestral)**

Crédito	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total Anual
Crédito Afirme 305320153	19,097,727	0	0	0	19,097,727
Crédito Afirme 305441174	19,445,454	12,673,865	0	0	32,119,319
Total	38,543,181	12,673,865	0	0	51,217,046

III. El destino de los créditos vigentes es el siguiente:

Tabla 50. Destino de los Créditos de Largo Plazo Vigentes

Decreto Aprobatorio	Crédito	Inscripción RPU	Destino
Deuda Pública			
Decreto No. 229 de fecha 22 marzo 2008	Crédito Banobras 7225 y 7226	116/2008	Refinanciamiento e Inversión Pública
Decreto No. 229 de fecha 22 marzo 2008	Crédito Banobras 7271 y 7272	117/2008	Refinanciamiento
Decreto No. 427 de fecha 02 de diciembre de 2017	Crédito Banorte 84908305	P06-0518038	Refinanciamiento
Decreto No. 121 de fecha 26 junio 2013	Crédito Banobras	P06-0913111	Refinanciamiento



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

	11149		
Decreto No. 427 de fecha 02 de diciembre de 2017	Crédito Banorte 466531	P06-0518039	Refinanciamiento
Decreto No. 617 de fecha 28 de septiembre de 2018	Crédito Banobras 13451	P06-1218129	Inversión Pública Productiva
Cupón Cero			
Decreto No. 410 de fecha 26 noviembre de 2011	Intereses Banobras 10487	P06-0312031	Inversión Pública Productiva
Decreto No. 120 de fecha 26 junio 2013	Intereses Banobras 11126 y 111282	P06-0813095	Inversión Pública Productiva

Tabla 51. Destino de los Créditos de Corto Plazo Vigentes

Acreeedor	Inscripción RPU	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito	Destino
Afirme	Q06-0819071	Quirografario	Crédito Simple	Necesidades de Corto plazo
Afirme	Por Inscribir	Quirografario	Crédito Simple	Necesidades de Corto plazo

- IV. En las obligaciones contratadas con esquema de bono cupón cero, el Estado no tiene la obligación contractual de amortizar el capital, sino únicamente del pago de los intereses, el saldo insoluto y la composición de estas; con fecha de corte al 31 de octubre de 2019, es:

**Tabla 52. Obligaciones con Esquema de Bono Cupón Cero
 (Cupón Cero)
 Saldos al 31 de octubre de 2019**

Acreeedor	Monto Contratado	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Tasa Efectiva	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito
Banobras	159,963,093	159,963,093	11282, 11126	Base +1.13%	n.a.	jul-13	jul-33	Participaciones	Simple



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Banobras	280,948,782	280,948,782	10487	8.63% Fija	n.a.	feb-12	feb-32	Participaciones	Simple
Total		440,911,875							

Nota 1: No se consideran dentro de la deuda directa ya que durante la vida del crédito el Estado no pagará capital, sólo intereses. El capital se pagará al vencimiento con los recursos de la redención de los bonos cupón cero por parte del fideicomiso emisor al acreedor.

Nota 2: El saldo insoluto se encuentra calculado con el valor nominal de los bonos cupón cero al cierre de junio 2019, en base al Informe Trimestral de Derechos Fideicomisarios, emitido por el Fiduciario del Fideicomiso.

- V. El monto estimado para el pago de honorarios por administración de Fideicomisos relacionados con la Deuda Pública es el siguiente:

Tabla 53. Presupuesto Fideicomisos de Administración y/o Fuente de Pago

Fiduciario	Número de identificación	Asignación Presupuestal
Banco Santander México S.A.	F/2112337	974,400
Banco Invex S.A.	F/790	845,000
Banco Invex S.A.	F/946	232,000
Total		2,051,400

Tabla 54. Presupuesto Calificaciones Crediticias

Tipo	Calificadora	Asignación Presupuestal
Calificaciones Quirografarias	Fitch Ratings y HR Ratings	500,000
Calificaciones Estructuradas	Fitch Ratings y HR Ratings	1,600,000
Total		2,100,000

Tabla 55. Presupuesto Arrendamiento Puro

Fiduciario	Número de identificación	Asignación Presupuestal
Financiera Bajío S.A.	2606-AP1PE-0001	222,000
Total		222,000



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

V. Las obligaciones de factoraje financiero mediante el esquema de Cadenas Productivas, es el siguiente:

Tabla 56. Factoraje Financiero
Saldos al 30 de septiembre de 2019

Acreeedor	Monto Contratado	Saldo Insoluto	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Registro RPU	Destino
Afirme	100,000,000	66,663,103	Tasa Base +2.40%	02/2019	01/2020	Quirografario	Q06-0419037	Pago a Proveedores
Total	100,000,000	66,663,103						

VII. El desglose de la Deuda Pública Indirecta por institución acreedora, monto contratado, monto dispuesto, saldo insoluto, número de crédito, tasa de interés anual, fechas de suscripción, de vencimiento y garantías es de la siguiente forma:

Tabla 57. Saldos de Deuda Pública Indirecta
Saldos al 31 de octubre de 2019

Acreeedor	Acreditado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Número de Crédito	Tasa de Interés Contratada	Tasa Efectiva	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago
Banobras	INSUVI	150,466,713	113,925,182	7304	TIIE + 0.86%	n.a.	jun-08	ago-33	Participaciones
Banorte	CIAPACOV	0.00	0.00	31750	TIIE + 1.3 %	n.a.	ago-06	ago-26	Participaciones
Total		150,466,713	113,925,182						

Tabla 58. Destino de la Deuda Pública Indirecta
Saldos al 31 de octubre de 2019

Acreeedor	Acreditado	Número de Crédito	Inscripción RPU	Destino	Tipo de Crédito
Banobras	INSUVI	7304	121/2008	Refinanciamiento	Simple



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Banorte	CIAPACOV	31750	204/2006	Fuente Pago Alternativa	Contingente
---------	----------	-------	----------	----------------------------	-------------

VII. Las erogaciones previstas para Deuda Pública, de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto, es la siguiente:

Clave	Descripción	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Asignación Presupuestal
90000	DEUDA PÚBLICA	170,232,346	122,230,766	102,710,392	102,158,957	497,332,461
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	63,010,561	38,484,119	26,469,718	26,968,275	154,932,673
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	63,010,561	38,484,119	26,469,718	26,968,275	154,932,673
91101	Financiamiento Banobras 7225,7226	4,040,859	4,124,444	4,209,758	4,296,834	16,671,895
91102	Financiamiento Banobras 7271,7272	1,709,854	1,752,131	1,795,455	1,839,849	7,097,289
91106	Financiamiento Banorte 84908305	8,311,838	8,521,188	8,735,610	8,955,838	34,524,474
91107	Financiamiento Banobras 11149	6,882,291	6,882,291	6,882,291	6,882,294	27,529,167
91113	Financiamiento Banorte 466531	3,150,614	3,246,080	3,344,440	3,445,780	13,186,914
91123	Financiamiento Banobras 13451	1,415,105	1,457,985	1,502,164	1,547,680	5,922,934
91160	Financiamiento CP 305320153	18,750,000	0	0	0	18,750,000
91167	Financiamiento CP 305441174	18,750,000	12,500,000	0	0	31,250,000
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	76,301,205	75,431,889	75,190,674	75,190,682	302,114,450
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	76,301,205	75,431,889	75,190,674	75,190,682	302,114,450
92102	Interés Banobras 7225,7226	8,454,400	8,364,053	8,363,075	8,267,571	33,449,099
92103	Interés Banobras 7271,7272	4,575,472	4,532,769	4,538,501	4,493,004	18,139,746
92105	Interés Banobras 10487	6,162,495	6,162,495	6,162,495	6,162,493	24,649,978
92106	Interés Banorte 84908305	16,898,353	17,256,822	17,100,825	17,488,189	68,744,189
92107	Interés Banobras 11126,11282	3,643,321	3,656,098	3,696,275	3,696,279	14,691,973
92108	Interés Banobras 11149	12,190,822	12,027,552	11,995,257	11,829,596	48,043,227
92113	Interés Banorte 466531	14,068,234	13,993,308	14,069,319	13,988,618	56,119,479
92123	Interés Banobras 13451	9,264,927	9,264,927	9,264,927	9,264,932	37,059,713
92160	Interés CP 305320153	347,727	0	0	0	347,727
92167	Interés CP 305441174	695,454	173,865	0	0	869,319
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	1,050,000	1,050,000	0	2,100,000
94100	Gastos de la deuda pública interna	0	1,050,000	1,050,000	0	2,100,000



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

**Tabla 59. Erogaciones Previstas para Deuda Pública
(Clasificación por Objeto del Gasto)**

94101	Servicios de Calificación Crediticia	0	1,050,000	1,050,000	0	2,100,000
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	30,920,580	7,264,758	0	0	38,185,338
99100	ADEFAS	30,920,580	7,264,758	0	0	38,185,338
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	600,000	400,000	0	0	1,000,000
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	30,000,000	6,651,038	0	0	36,651,038
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	320,580	213,720	0	0	534,300

Artículo 46. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado para el concepto denominado **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)**. Esta asignación presupuestaria cumple con la hipótesis legal establecida en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera. Se desglosa de la siguiente forma:

Tabla 60. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Partida	Denominación	Asignación Presupuesta
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	1,000,000
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	36,651,038
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	534,300
	Total	38,185,338

Artículo 47. El Techo de Financiamiento Neto del Gobierno del Estado, para el ejercicio Fiscal 2020, es de **\$941,541,394**, considerando:

- i) Nivel de endeudamiento sostenible, de conformidad a la medición de la Cuenta Pública al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2019, del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que le corresponde un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de Libre Disposición, y



- ii) Ingresos de Libre Disposición por un monto de **\$6,276,942,627**, ya restados los montos que corresponden a los Municipios por concepto de participaciones e incentivos derivados de la coordinación fiscal, estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020.

CAPÍTULO XI DE LOS SUBSIDIOS

Artículo 48. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que se prevén en el presente Decreto.

Artículo 49. Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Órganos Autónomos del Estado a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 50. La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios, así como de las economías presupuestarias.

Artículo 51. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los Programas Presupuestarios que realizan los Entes Públicos y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología, y a la seguridad pública.



Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que ésta les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuando:

- I. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a las que se les otorguen cuentén con autosuficiencia financiera;
- II. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 54. Para el **Ejercicio Fiscal 2020**, se destinan recursos para subsidiar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por un monto de **\$230,033,513** para la partida **44101 Subsidio a la Tenencia**.

Para tener derecho al Subsidio a la Tenencia se deberán cumplir los requisitos que señale al respecto la **Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2020**.

CAPÍTULO XII DEL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Artículo 55. El gasto previsto para el concepto de prerrogativas de otorgamiento de financiamiento público de los Partidos Políticos, se incluye además de otros conceptos,

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

dentro del capítulo 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Instituto Electoral del Estado, que se desglosa a continuación:

Tabla 61. Financiamiento a Partidos Políticos

Concepto	Asignación Presupuestal
Financiamiento Público Ordinario 2020	29,735,402
Financiamiento para Actividades Específicas	892,062
Total	30,627,464

**Tabla 62. Financiamiento a Partidos Políticos
 Desglose por Partido Político**

Partido Político	Financiamiento Público Ordinario 2020	Financiamiento para Actividades Específicas	Fundaciones	Capacitación y Liderazgo Político de las Mujeres	Total Financiamiento 2020
PAN	5,035,836	147,061	0	0	5,182,897
PRI	5,743,654	168,295	0	0	5,911,949
PVEM	2,800,422	79,998	0	0	2,880,420
PT	2,217,425	62,508	0	0	2,279,933
MC	2,879,213	82,362	0	0	2,961,575
MORENA	8,517,266	251,504	0	0	8,768,770
NUEVA ALIANZA COLIMA	2,363,174	66,881	0	0	2,430,055
PRD	178,412	33,453	0	0	211,865
Total	29,735,402	892,062	0	0	30,627,464

Nota: La Ley General de Partidos Políticos en su artículo 51, numeral 1, inciso a) fracción V, señala que: *“para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario”*; en este mismo sentido, el Código Electoral del Estado de Colima, en su artículo 64 fracción X, establece que *“cada partido político deberá destinar anualmente el 3% del financiamiento público anual que le corresponda, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres”*.



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 63. Calendario Presupuestal de Ministraciones a Partidos Políticos

Partido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
PAN	431,909	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	431,908	5,182,897
PRI	492,663	492,663	492,663	492,663	492,663	492,662	492,662	492,662	492,662	492,662	492,662	492,662	5,911,949
PVEM	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	240,035	2,880,420
PT	189,995	189,995	189,995	189,995	189,995	189,994	189,994	189,994	189,994	189,994	189,994	189,994	2,279,933
MC	246,797	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	246,798	2,961,575
MORENA	730,730	730,730	730,731	730,731	730,731	730,731	730,731	730,731	730,731	730,731	730,731	730,731	8,768,770
NUEVA ALIANZA COLIMA	202,505	202,505	202,504	202,504	202,504	202,505	202,505	202,505	202,505	202,505	202,504	202,504	2,430,055
PRD	17,655	17,655	17,655	17,655	17,655	17,655	17,656	17,656	17,656	17,655	17,656	17,656	211,865
Total	2,552,289	2,552,289	2,552,289	2,552,289	2,552,289	2,552,288	2,552,289	2,552,289	2,552,289	2,552,288	2,552,288	2,552,288	30,627,464

**TÍTULO SEGUNDO
 DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO
 Y SUS MUNICIPIOS
 CAPÍTULO I
 DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO**

Artículo 56. El gasto total del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, asciende a la cantidad de **\$17,024,000,000** (Diecisiete Mil Veinticuatro Millones de Pesos), de los cuales **\$7,911,236,838** (Siete Mil Novecientos Once Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ocho Cientos Treinta y Ocho Pesos) corresponden a **gasto propio** (de acuerdo a la estimación de **ingresos de libre disposición –incluye participaciones a municipios–**) y **\$9,112,763,162** (Nueve Mil Ciento Doce Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos) de **gasto federalizado** (de acuerdo a la estimación de **transferencias federales etiquetadas**).

Las ministraciones de recursos federales transferidos a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad a los calendarios de gasto correspondientes.

Las Participaciones, Aportaciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Convenios y los Subsidios Federales, se percibirán con

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

base a las Leyes, Decretos, Acuerdos y Convenios que los establecen, así como en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 57. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Órganos Autónomos del Estado, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones aplicables en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Artículo 58. Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejercerá el Gobierno Estatal se desglosan a continuación:

Tabla 64. Aportaciones Federales (Ramo 33)			
Partida			Asignación Presupuestal
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo		3,416,727,796
1.1	Servicios Personales		3,236,899,898
1.2	Gastos de Operación		137,371,784
1.3	Otros de Gasto Corriente		42,456,114
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		1,504,639,304
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		309,812,782
3.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal		37,558,061
3.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		272,254,721
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		523,533,472
5	Fondo de Aportaciones Múltiples		274,176,005
5.1	Asistencia Social		91,181,575
5.2	Infraestructura Educativa Básica		85,818,827
5.3	Infraestructura Educativa Media Superior y Superior		36,951,337



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 64. Aportaciones Federales (Ramo 33)			
Partida			Asignación Presupuestal
	5.4	Gasto de Inversión	60,224,266
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		83,900,557
	6.1	Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación Tecnológica)	44,253,518
	6.2	Fondo para la Educación Tecnológica y de Adultos (Educación para Adultos)	39,647,039
7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		188,555,002
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		281,614,579
Total			6,582,959,497

Artículo 59. La aplicación, destino y distribución estimada de los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se desglosan de la siguiente manera:

Tabla 65. Aplicación Estimada de las Aportaciones del Ramo 33		
Clave	Fondo/Proyecto	Asignación Presupuestal
25101-20	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo	3,416,727,796
63A01	Operación del Programa de Educación Inicial Escolarizado (CAI)	26,000,000
63A02	Operación del Programa de Educación Inicial no Escolarizada.	26,000,000
64A01	Prestación del Servicio de Educación Preescolar Federalizado a la Población de 3 A 5 Años.	350,000,000
64A02	Prestación del Servicio de Educación Primaria Federalizada a la Población de 6 A 11 años.	1,060,000,000
64A03	Prestación del Servicio de Educación secundaria general federalizada a la población de 12 a 15 años.	435,000,000
64A04	Prestación del Servicio de Educación Secundaria Técnica Federalizada para la población de 12 a 15 años.	359,000,000
64A05	Prestación del Servicio de Educación de Telesecundaria Federalizada para la población de 12 a 15 años.	83,000,000
64A06	Operación del Servicio de Educación Física en Escuelas Federalizadas de Educación Básica.	132,000,000



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 65. Aplicación Estimada de las Aportaciones del Ramo 33		
64A07	Operación del Servicio de Educación Especial en Escuelas Federalizadas de Educación Básica.	247,000,000
64A08	Operación del Programa E-3 (Arraigo del Maestro en el Medio Rural).	13,800,000
64A09	Operación del servicio de educación básica otorgada a la población de jóvenes y adultos (CEDEX).	12,000,000
64A10	Servicios proporcionados de misiones culturales que atienden a adultos.	13,000,000
64E02	Operación del programa Credenciales con Fotografía a alumnos de educación básica otorgadas.	1,200,000
64H02	Gestión de los procesos de inscripción reinscripción acreditación regularización y certificación de alumnos de educación básica.	600,000
64H03	Unidades de servicios Administrativos y Educativos operando.	1,200,000
64I01	Planeación y conducción de la Política Educativa Nivel Básica.	639,727,796
66E01	Planeación y conducción de la Política Educativa en el Nivel Superior.	16,000,000
64B01	Operación de actividades y mecanismos para el desarrollo del Servicio Profesional Docente.	600,000
64I02	Evaluación de desempeño	600,000
25102-20	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,504,639,304
02B01	Vacunación con esquema completo de niños y niñas.	3,102,670
02B02	Detección Oportuna de Enfermedades Crónicas.	973,703,262
02C01	Dotación Garantizada de Métodos Anticonceptivos.	1,507,020
02C03	Orientación sobre Adicciones.	1,478,707
02C04	Detección de Adicciones.	1,060,277
02D01	Detección y curación de Tuberculosis.	2,482,170
02D02	Prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.	7,112,667
02D03	Vacunación Antirrábica Canina y Felina.	1,088,652
02A02	Surtimiento de recetas.	89,258,624
02B03	Atención a Mujeres Embarazadas y Recién Nacidos.	269,722,891
02B05	Reforzamiento de las Unidades Médicas Móviles.	4,838,217
02F03	Formación de Médicos Especialistas.	1,044,315
02G01	Fortalecimiento del Equipo Médico en las Unidades Médicas de Primer Nivel.	31,566,511
02C02	Funcionamiento de Servicios Amigables.	58,104,289
02E01	Capacitación de Promotores y Procuradores de Comunidades Saludables.	5,185,364
02F01	Elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.	9,377,872
02F02	Ejecución del Programa de Capacitación.	8,732,230



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 65. Aplicación Estimada de las Aportaciones del Ramo 33		
02B04	Realización de Intervenciones Quirúrgicas.	35,273,566
25103-20	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	83,900,557
65A01	Promoción de la Oferta Educativa.	83,900,557
25104-20	Fondo de Aportaciones Múltiples	274,176,005
18A01	Entrega de Desayunos Escolares para Nivel Básico.	63,103,485
18A03	Dotación Alimentaria para Familias Víctimas en Desastres Naturales.	1,474,440
18A04	Dotación Alimentaria para la Población en Situación de Vulnerabilidad.	17,425,450
18C04	Contribución a Mejorar las Condiciones Sociales de Vida en las Localidades con Marginación a través de Programas Comunitarios con Participación Social.	1,600,000
18A02	Dotación Alimentaria para Niños y Niñas Menores de 5 años.	7,578,200
64I01	Planeación y conducción de la Política Educativa Nivel Básica	127,916,795
65C04	Adquisición de equipamiento para el adecuado funcionamiento de espacios educativos y administrativos de EMSADTBC	32,835,110
66C01	Mantenimiento y Equipamiento de Espacios Educativos.	22,242,525
25105-20	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	281,614,579
61C02	Pago al Personal Jubilado.	281,614,579
25106-20	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	37,558,061
05B01	Gestión y Supervisión de Obras de Servicios Básicos en la Vivienda de Mejoramiento de Vivienda y de Urbanización (FISE).	37,558,061
25107-20	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	272,254,721
61D02	Aportaciones Federales del Ramo 33 Realizadas a Municipios.	272,254,721
25108-20	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	523,533,472
61D02	Aportaciones Federales del Ramo 33 Realizadas a Municipios.	523,533,472
25109-20	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	188,555,002
32A01	Evaluación en Control de Confianza de los Elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	4,189,382
32A16	Fortalecimiento y Desarrollo del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y Denuncia Ciudadana.	15,500,000
32A20	Mantenimiento y Desarrollo del Sistema de Video Vigilancia.	25,500,000
32A15	Desarrollo Profesionalización y Certificación de los Elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	4,390,000



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 65. Aplicación Estimada de las Aportaciones del Ramo 33		
32A19	Desarrollo de Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	20,833,395
32A21	Fortalecimiento de las Capacidades para Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.	4,651,457
32A22	Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.	343,387
32A04	Aplicación de Programas de Acceso a la Justicia para las Mujeres.	72,277
32A10	Ejecución de las Metas del Registro Público Vehicular en el Estado.	20,296,770
32A13	Fortalecimiento de Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	47,248,110
32A17	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.	1,280,000
32A23	Seguimiento y Evaluación del Desempeño en la Aplicación de los Recursos y el grado de avance en el cumplimiento de Objetivos Y Metas	1,100,000
32A28	Operación del Modelo Nacional de Policía en Funciones de Seguridad Procesal.	216,000
32A31	Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.	230,564
32A30	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario.	2,983,306
32A27	Fortalecimiento de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y las Unidades de Atención Temprana	69,313
32A07	Mantenimiento y Desarrollo de la Red Estatal de Radiocomunicaciones.	14,880,000
32A08	Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Estatal de Sistema Nacional de Información.	24,375,707
32A33	Operación del Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética.	395,334
	Total	6,582,959,497

Artículo 60. La Relación de Cuentas Bancarias Productivas en las cuales se depositarán los Recursos Federales transferidos en el Ejercicio Fiscal 2020, para los diferentes Fondos, Programas y Convenios; se aperturarán de conformidad a los términos legales correspondientes.

El **Anexo 9 Cuentas Bancarias Productivas** del presente Decreto relaciona las cuentas bancarias productivas correspondientes al Ejercicio Fiscal vigente.



**CAPÍTULO II
 DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS**

Artículo 61. Las Participaciones a los Municipios, los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación y los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; tienen la siguiente estimación.

- I. Las Participaciones a los Municipios, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, se estiman en los siguientes montos:

Tabla 66. Participaciones a los Municipios (Por Fuente)	
Concepto	Asignación Presupuestal
Fondo General de Participaciones (FGP)	947,973,275
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	328,207,709
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	43,400,223
Participación Especifica del I.E.P.S.	29,480,272
Fondo I.E.P.S. Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS G. y D)	44,098,259
Fondo de I.S.R. Participable Municipal (Fondo ISR)	97,403,807
0.136% de la RFP	125,028,897
Total	1,615,592,442

Tabla 67. Participaciones a los Municipios (Desagregado Municipio)								
Municipio	FGP	FFM	FOFIR	I.E.P.S.	IEPS G. y D.	Fondo ISR	0.136% de la RFP	Asignación Presupuestal
Armería	47,187,806	16,195,288	2,047,459	1,450,839	1,881,485	4,131,799	0	72,894,676
Colima	186,110,901	69,173,546	8,041,304	4,588,754	7,563,549	25,000,000	0	300,478,054
Comala	45,088,462	14,224,637	2,626,449	1,831,790	1,961,061	4,940,000	0	70,672,399
Coquimatlán	40,001,647	14,532,220	1,987,531	1,555,011	2,103,016	2,566,344	0	62,745,769
Cuahtémoc	48,603,813	15,794,720	2,136,327	1,613,348	1,579,862	3,000,000	0	72,728,070



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

**Tabla 67. Participaciones a los Municipios
(Desagregado Municipio)**

Municipio	FGP	FFM	FOFIR	I.E.P.S.	IEPS G. y D.	Fondo ISR	0.136% de la RFP	Asignación Presupuestal
Ixtlahuacán	59,669,931	19,691,222	3,326,807	2,615,508	3,007,229	1,633,030	0	89,943,727
Manzanillo	205,222,848	75,468,707	8,661,530	5,044,463	9,148,376	35,580,513	125,028,897	464,155,334
Minatitlán	56,538,216	13,958,507	3,109,427	3,015,859	4,815,090	2,407,121	0	83,844,220
Tecomán	132,711,225	46,676,516	5,492,319	3,427,023	5,346,694	6,145,000	0	199,798,777
Villa de Álvarez	126,838,426	42,492,346	5,971,070	4,337,677	6,691,897	12,000,000	0	198,331,416
Total	947,973,275	328,207,709	43,400,223	29,480,272	44,098,259	97,403,807	125,028,897	1,615,592,442

II. Los recursos federales por concepto Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación, presentan la siguiente estimación:

Tabla 68. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación

Concepto	Asignación Presupuestal
Tenencia (Incentivo Tenencia)	1,567
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incentivo ISAN)	12,373,263
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incent. Foco. ISAN)	3,234,515
Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	3,092,424
Total	18,701,769

**Tabla 69. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación
(Desagregado Municipio)**

Municipio	Incentivo ISAN	Incentivo Tenencia	Incent. FO.CO. ISAN	ZOFEMAT	Total
Armería	671,648	100	175,576	66,024	913,348



Tabla 69. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación (Desagregado Municipio)

Municipio	Incentivo ISAN	Incentivo Tenencia	Incent. FO.CO. ISAN	ZOFEMAT	Total
Colima	2,217,721	203	579,738	0	2,797,662
Comala	687,298	84	179,668	0	867,050
Coquimatlán	601,505	67	157,241	0	758,813
Cuauhtémoc	587,877	107	153,678	0	741,662
Ixtlahuacán	899,512	92	235,143	0	1,134,747
Manzanillo	2,415,849	239	631,531	2,895,534	5,943,153
Minatitlán	984,102	112	257,256	0	1,241,470
Tecomán	1,692,552	296	442,453	130,866	2,266,167
Villa de Álvarez	1,615,199	267	422,231	0	2,037,697
Totales	12,373,263	1,567	3,234,515	3,092,424	18,701,769

- III. Los recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejercerán los municipios del Estado, tendrán la siguiente distribución de acuerdo a los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Tabla 70. Aportaciones Federales (Ramo 33) a los Municipios (Agregado)

Concepto	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	272,254,721
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	523,533,472
Total	795,788,193



Tabla 71. Aportaciones Federales (Ramo 33) a los Municipios

Municipios	FAISM	FORTAMUN	Asignación Presupuestal
Armería	24,856,539	21,787,549	46,644,088
Colima	34,749,104	110,908,995	145,658,099
Comala	19,330,766	15,858,338	35,189,104
Coquimatlán	13,790,536	14,867,560	28,658,096
Cuauhtémoc	10,017,332	22,228,467	32,245,799
Ixtlahuacán	14,740,416	4,068,374	18,808,790
Manzanillo	48,988,690	135,838,914	184,827,604
Minatitlán	14,353,028	6,613,775	20,966,803
Tecomán	73,820,211	90,679,750	164,499,961
Villa de Álvarez	17,608,099	100,681,750	118,289,849
Totales	272,254,721	523,533,472	795,788,193

Artículo 62. Para el Ejercicio Fiscal 2020, los recursos de Participaciones a los Municipios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal con la Federación y recursos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; para los municipios de la Entidad, se integran de la siguiente manera.

Tabla 72. Monto Total de recursos destinados a los Municipios

Municipio	Participaciones	Incentivos Derivados de la C.F.F	Aportaciones Federales (Ramo 33)	Asignación Presupuestal
Armería	72,894,676	913,348	46,644,088	120,452,112
Colima	300,478,054	2,797,662	145,658,099	448,933,815
Comala	70,672,399	867,050	35,189,104	106,728,553
Coquimatlán	62,745,769	758,813	28,658,096	92,162,678
Cuauhtémoc	72,728,070	741,662	32,245,799	105,715,531



Tabla 72. Monto Total de recursos destinados a los Municipios				
Municipio	Participaciones	Incentivos Derivados de la C.F.F	Aportaciones Federales (Ramo 33)	Asignación Presupuestal
Ixtlahuacán	89,943,727	1,134,747	18,808,790	109,887,264
Manzanillo	464,155,334	5,943,153	184,827,604	654,926,091
Minatitlán	83,844,220	1,241,470	20,966,803	106,052,493
Tecomán	199,798,777	2,266,167	164,499,961	366,564,905
Villa de Álvarez	198,331,416	2,037,697	118,289,849	318,658,962
Totales	1,615,592,442	18,701,769	795,788,193	2,430,082,404

CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS Y SUBSIDIOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Artículo 63. En el apartado de Convenios derivada de programas con Fuente de Financiamiento de Recursos Federales, mismos que se destinarán a fines específicos como se señala a continuación:

Tabla 73. Convenios		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
25201-20	Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud	157,110,439
25501-20	Programa Escuelas de Tiempo Completo	121,713,654
25414-20	Programa de Tecnificación Modernización y Equipamiento de Distritos Riego	91,350,000
25516-20	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	74,894,300
25514-20	Apoyo Financiero Extraordinario No Regularizable (Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil)	58,753,700
25407-20	Programa Federal PROAGUA Apartado APAUR	39,000,000
25802-20	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	20,330,580
25402-20	Centros de Educación Media Superior a Distancia	19,115,483
25203-20	Seguro Médico Siglo XXI	15,925,583



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 73. Convenios		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
25506-20	Programa Nacional de Inglés	15,042,923
25433-20	Programa de Apoyo Infraestructura Cultural (PAICE)	15,000,000
25413-20	Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	14,400,000
25404-20	Programa de Infraestructura Indígena	13,433,491
25481-20	Fondo para el Apoyo Búsqueda de Personas Desaparecidas	11,000,000
25406-20	Programa Federal PROAGUA Apartado APARURAL	10,000,000
25540-20	Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	10,000,000
25443-20	Seguros Agrícolas	9,600,000
25468-20	Programa de Vivienda Social	9,146,217
25564-20	Programa de Educación para Adultos	8,300,000
25401-20	Telebachillerato Comunitario	7,577,200
25526-20	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)	7,419,938
25421-20	Programa de Apoyo al Empleo	7,278,419
25523-20	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	6,060,838
25597-20	Activación Física	5,526,060
25517-20	Fortalecimiento a la Atención Médica	5,442,912
25509-20	Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN)	4,874,783
25511-20	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	4,036,077
25594-20	Programa Federal PROAGUA Apartado PRODI	4,000,000
25801-20	Muestra Nacional de Teatro	3,500,000
25515-20	Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios	3,493,055
25503-20	Programa Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social	2,800,000
25803-20	PROEQUIDAD	2,650,500
25507-20	Programa Nacional de Convivencia Escolar	2,355,869
25547-20	Atención a Personas con Discapacidad	2,167,870
25504-20	Programa para la Inclusión y Equidad Educativa	1,860,023
25582-20	Centros del Deporte Escolar y Municipal	1,672,200
25475-20	XV Teatro A Una Sola Voz Festival de Monólogos	1,350,000
25484-20	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	1,320,138
25518-20	Prevención y Control de Adicciones	1,204,667
25431-20	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	1,000,000
25476-20	Programa Festival Cultural y Artístico PROFEST	830,000

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Tabla 73. Convenios		
Clave	Concepto	Asignación Presupuestal
25204-20	Seguro Médico Siglo XXI Capita Adicional	820,000
25505-20	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica	744,703
25536-20	Entrenadores Nacionales de Talentos Deportivos	576,000
25409-20	Programa Federal PROAGUA Apartado Agua Limpia	500,000
25411-20	Programa para el Funcionamiento y Operación de la Cuenca del Río Ayuquila-Armería	500,000
25412-20	Consejo Costa Pacifico Centro (Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán)	500,000
25502-20	Programa Nacional de Becas	473,038
25535-20	Entrenadores Nacionales de Reserva Nacional	336,000
25410-20	Programa Federal Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en Materia de Cultura del Agua	300,000
25510-20	Programa de la Reforma Educativa	256,500
25508-20	Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión	250,000
25537-20	Entrenadores Nacionales Deporte Adaptado	192,000
25538-20	Premio Estatal del Deporte	110,000
25533-20	Territorio Joven	60,000
25301-20	Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT)	3,092,424
15401-20	Convenio de Fortalecimiento	50,000,000
	Total	851,247,584

Artículo 64. Para el Ejercicio Fiscal 2020 se asignan recursos para la Universidad de Colima y para la Universidad Tecnológica de Manzanillo, derivado de Subsidios y Subvenciones con recursos federales, como se detalla:

Tabla 74. Universidad de Colima, Universidad Tecnológica de Manzanillo

Concepto	Asignación Presupuestal
Subsidio Federal Ordinario Universidad de Colima	1,646,533,734
Subsidio Federal Universidad Tecnológica de Manzanillo	25,000,000
Total	1,671,533,734



Artículo 65. Para el Ejercicio Fiscal 2020 se asignan recursos para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG):

Tabla 75. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)

Municipio	Asignación Presupuestal
Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG)	
Municipio de Manzanillo	21,255,086
Municipio de Tecomán	25,534,769
Municipio de Villa de Álvarez	10,232,492
Total	57,022,347

Artículo 66. Las Transferencias Federales Etiquetadas, y la Aportación Solidaria Estatal; destinadas al organismo público descentralizado **Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima** (Seguro Popular) se integran de la siguiente manera:

Tabla 76. Seguro Popular

Partida	Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Asignación Presupuestal
41538	Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud	0	157,110,439	157,110,439
41543	Seguro Médico Siglo XXI	0	15,925,583	15,925,583
41544	Seguro Médico Siglo XXI Cápita Adicional		820,000	820,000
41559	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima (Aportación Solidaria Estatal ASE)	42,000,000	0	42,000,000
	Total	42,000,000	173,856,022	215,856,022

Artículo 67. Para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio se prevén recursos derivados de Transferencias Federales Etiquetadas y de recursos fiscales; se integran de la siguiente manera:

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 77. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Clave	Concepto	Gasto No Etiquetado	Gasto Etiquetado	Asignación Presupuestal
77C05	Seguimiento y Evaluación de las Operadoras para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal	2,981,575	0	2,981,575
32A17	Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	0	1,280,000	1,280,000
	Total	2,981,575	1,280,000	4,261,575

Artículo 68. Los Programas con Recursos Concurrentes para el Ejercicio Fiscal 2020, sujetos a disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera; proveniente de Transferencias Federales Etiquetadas, e Ingresos Propios se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 78. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno					
Sector / Convenios	Dependencia / Entidad	Aportación Federal	Dependencia / Entidad	Aportación Estatal	Asignación Presupuestal
Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud	Secretaría de Salud	157,110,439	Secretaría de Salud y Bienestar Social	42,000,000	199,110,439
Programas de SADER-CONAGUA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural - Comisión Nacional del Agua	237,700,000	Secretaría de Desarrollo Rural	20,000,000	257,700,000
Tele Bachillerato Comunitario	Secretaría de Educación Pública	7,577,200	Secretaría de Educación	8,000,000	15,577,200
Centros de Educación Media Superior a Distancia	Secretaría de Educación Pública	19,115,483	Secretaría de Educación	20,000,000	39,115,483
Fondo para la Vigilancia, Administración,	Secretaría de Hacienda y	3,092,424	Secretaría de Planeación y	3,092,424	6,184,848

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"



2018-2021
**H. CONGRESO DEL ESTADO
 DE COLIMA
 LIX LEGISLATURA**

Tabla 78. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Sector / Convenios	Dependencia / Entidad	Aportación Federal	Dependencia / Entidad	Aportación Estatal	Asignación Presupuestal
Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	Crédito Público		Finanzas		
Total		424,595,546		93,092,424	517,687,970

Artículo 69. Los programas de Concurrencia con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**) y la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), incluidos en la partida **43102**, serán ejercidos como se señalan a continuación:

Tabla 79. Concurrencia con SADER y CONAGUA

Nombre del Programa	Dependencia / Entidad	Aportación Federal	Dependencia / Entidad	Aportación Estatal	Asignación Presupuestal
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	48,000,000	Secretaría de Desarrollo Rural	7,975,000	55,975,000
Programa de Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	32,000,000	Secretaría de Desarrollo Rural	3,425,000	35,425,000
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	400,000	Secretaría de Desarrollo Rural	100,000	500,000
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	29,600,000	Secretaría de Desarrollo Rural	2,000,000	31,600,000
Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	2,350,000	Secretaría de Desarrollo Rural	800,000	3,150,000
Componente al Desarrollo de la Acuicultura	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	10,000,000	Secretaría de Desarrollo Rural	1,200,000	11,200,000



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	14,400,000	Secretaría de Desarrollo Rural	1,200,000	15,600,000
Programa de Tecnificación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	91,350,000	Secretaría de Desarrollo Rural	1,600,000	92,950,000
Seguros Agrícolas	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	9,600,000	Secretaría de Desarrollo Rural	1,700,000	11,300,000
Total		237,700,000		20,000,000	257,700,000

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 70. El gasto total propuesto por el Titular del Poder Ejecutivo en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe el Congreso del Estado y el que se ejerza en el año fiscal 2020, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible, en los términos que señalan los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 71. Para el ejercicio del gasto, se deberán observar las disposiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera, en particular lo siguiente:

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; y
- II. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos aprobado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Artículo 72. Para el ejercicio del gasto, se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan, y con la autorización previa de la Secretaría, observando lo siguiente:

- I. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, deberán ser destinados a los conceptos señalados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera; y
- II. Los ingresos excedentes derivados de Transferencias Federales Etiquetadas, deberán ser destinados conforme a lo previsto en la legislación federal aplicable. Los recursos excedentes señalados en esta fracción se considerarán de ampliación automática.

Artículo 73. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 74. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2020, previa autorización del Titular del Ejecutivo, y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 75. La Secretaría podrá entregar adelantos de Participaciones a los Municipios, previa petición que, por escrito, haga el Presidente Municipal al Secretario de Planeación y Finanzas, siempre que el primero cuente con la aprobación del Ayuntamiento.

También podrá hacerlo con respecto a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Órganos Autónomos del Estado, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que, por escrito, presenten sus titulares al Secretario de Planeación y Finanzas.

La Secretaría podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del Municipio, Entidad de la Administración Pública Paraestatal u Órgano Autónomo del Estado solicitante.



Artículo 76. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar lo señalado en la Ley de Austeridad del Estado de Colima y en las Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal.

Artículo 77. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán registrar ante la Secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros, los cuales sólo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 78. Los Entes Públicos deberán sujetarse a los montos autorizados, y observar los criterios señalados por el presente Decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el Presupuesto Aprobado. Debiéndose observar lo señalado en la Ley de Austeridad del Estado de Colima y en las Reglas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Estatal.

CAPÍTULO II DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

Artículo 79. En apego a lo estipulado en los artículos 28 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, los montos máximos de contratación de obra pública serán los siguientes:

Tabla 80. Montos Máximos de Contratación de Obra Pública

Procedimiento	Hipótesis	Total
Adjudicación Directa.	Si el monto total de la obra no excede de diez mil Unidades de Medida y Actualización.	De \$0 hasta \$844,900.
Adjudicación Directa con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones.	Si el importe de la obra supera de diez mil unidades pero no excede de veinte mil Unidades de Medida y Actualización.	De \$844,900 hasta \$1,689,800
Licitación Pública	Si el importe de la obra supera	Mayor a \$1,689,800



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Nacional.	los veinte mil Unidades de Medida y Actualización.	
-----------	--	--

Nota: El valor de la Unidades de Medida y Actualización (UMA) corresponde a 2019, que es de \$84.49 valor diario. Esta tabla se deberá actualizar con base en el valor para 2020 de la UMA.

Los montos anteriormente citados serán sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los Acuerdos o Convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 80. En apego a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos que corresponda a cada ente gubernamental, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, la Ley de Disciplina Financiera, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 81. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría, y de los órganos similares en las entidades; en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los montos máximos de actuación para adquisiciones en sus modalidades de: Adjudicación Directa, Adjudicación Directa con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones, de Invitación Restringida con participación del Comité de Adquisiciones, y Licitación Pública Nacional; los montos máximos de actuación para adquisiciones a los que deberán sujetarse las Dependencias



de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, serán:

Tabla 81. Montos Máximos de Actuación para Adquisiciones

Procedimiento	Hipótesis	Total
Adjudicación Directa.	Cuando el monto de la operación no exceda de 100 Unidades de Medida y Actualización.	De \$0 hasta 8,449.00.
Adjudicación Directa con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones.	Cuando el monto de cada operación sea superior a 101 y hasta 850 Unidades de Medida y Actualización.	De 8,499.00 hasta \$71,816.50.
Invitación Restringida, con participación del Comité de Adquisiciones correspondiente.	Cuando el monto de cada operación sea superior a 851 y hasta 11,150 Unidades de Medida y Actualización.	De \$71,816.50 hasta \$942,063.50.
Licitación Pública Nacional.	Superior a 11,150 Unidades de Medida y Actualización.	De \$942,063.50 en adelante.

Nota: El valor de la Unidades de Medida y Actualización (UMA) corresponde a 2019, que es de \$84.49 valor diario. Información emitida por el INEGI (a partir del 01 febrero 2019). Esta tabla se deberá actualizar con base en el valor para 2020 de la UMA.

Artículo 82. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Entes Públicos, se llevarán a cabo con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**TÍTULO CUARTO
 DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS
 CAPÍTULO I
 DISPOSICIONES GENERALES**



Artículo 83. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo a las prioridades y se distribuye de la siguiente manera:

	Eje de Política del Plan Estatal	Asignación Presupuestal
I	Colima Competitivo	332,919,096
II	Colima con Mayor Calidad de Vida	9,707,920,820
III	Colima Seguro	1,820,151,607
IV	Transversal I. Colima con un Gobierno Moderno, Efectivo y Transparente	5,001,553,954
V	Transversal II. Colima por la Igualdad	47,631,119
VI	Transversal III. Colima Sustentable	113,823,404
	Total	17,024,000,000

Clave	Líneas de Política del PED	Asignación Presupuestal
I.1	Mejorar la competitividad y productividad de la economía colimense para atraer más inversiones, generar más empleos y mejorar los salarios en el estado.	126,331,898
I.2	Fomentar la creación, el crecimiento y la consolidación de empresas en el estado.	48,677,115
I.3	Desarrollar nueva infraestructura, para mejorar conectividad y la competitividad del estado e impulsar un mayor crecimiento económico, en equilibrio con el medio ambiente.	5,659,125
I.4	Impulsar la conformación de un sector turístico más rentable por medio de la innovación, la profesionalización y el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y culturales.	36,655,576
I.5	Incrementar la competitividad y productividad del campo colimense mediante su tecnificación, mayor financiamiento y protección social a los trabajadores.	115,595,382
I.6	Fortalecer la exportación agropecuaria y la generación de productos con valor agregado.	0